



FIRMADO POR  
ADELIA RODRÍGUEZ ARRIBAS

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2025.



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

### ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)

### CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

#### GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid  
 Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Mora Menéndez de la Vega  
 Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Martínez Sotomayor  
 D. Ignacio Jádenes Murcia  
 D. Pablo Braqueháis Desmonts  
 D. José Martínez Hernández  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Romero Carretero  
 D. Álvaro Valdés Pujol

#### GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA

D. Jesús Giménez Gallo  
 D<sup>a</sup> Isabel García García  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Mercedes Graña Morla  
 D. Juan Jose López Escolar  
 D. Enrique Pérez Abellán  
 D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo  
 D. Ricardo Segado García

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Manuel Torres García  
 D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal  
 D. Pedro Contreras Fernández  
 D. Fulgencio Soto Suárez

En Cartagena, siendo las ocho horas del día nueve de octubre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza del Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup> Adelia Rodríguez Arribas, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

A las 11:14 h., se realiza un receso, reanudándose la sesión a las 12:00 h., indicándose el momento en el cuerpo del Acta.

A las 13:07 h., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, abandona la sesión, justificando su ausencia.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

### **GRUPO MUNICIPAL VOX**

Ilmo. Sr. D. Diego Jose Salinas Hernández  
 D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez del Álamo  
 D. Gonzalo Manuel López Pretel  
 D. Diego Lorente Balibrea



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

### **CONCEJAL NO ADSCRITO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez

### **INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Jesús Ortúñoz Sánchez

### **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

D<sup>a</sup> Adelia Rodríguez Arribas.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar, que se incorpora como parte integrante del presente acta (en el que figura el marcaje de tiempo de cada uno de los asuntos elevados a la consideración del pleno), el fichero resultante de la grabación en audio de la sesión, que contiene la totalidad de las intervenciones de los miembros del pleno, al que se podrá acceder en el siguiente enlace: [www.cartagena.es/acuerdos\\_municipales.asp](http://www.cartagena.es/acuerdos_municipales.asp), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Pleno, en su redacción vigente, adoptada mediante Acuerdo Plenario de 30 de diciembre de 2016, publicado en el BORM nº 59 de 13 de marzo de 2017.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I.- PARTE RESOLUTIVA**

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

1º.- Toma de posesión de D. Juan Pedro Torralba Villada, perteneciente al Partido Sí Cartagena, como Concejal, miembro de la Corporación Municipal.

2º.- Propuesta del Concejal del Área de Educación y Hacienda sobre aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2024. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior*.

3º.- Propuesta del Concejal del Área de Educación y Hacienda sobre aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales de impuestos y tasas



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

municipales para los ejercicios 2025 y 2026. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

4º.- Propuesta de la Concejal del Área de Política Social, Igualdad y Familia, para la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicios complementarios de Fin de Semana, Comidas a Domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar. *Dictamen Comisión Hacienda e Interior.*

## **II.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

### **1.- DACIÓN DE CUENTAS**

1.1.- Dación de cuenta de Bando de Alcaldía Presidencia, de 8 de septiembre de 2025, sobre Prevención del absentismo escolar.

1.2. Dación de cuenta de Alcaldía Presidencia sobre aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena.

1.3. Dación de cuenta del del Concejal del Área de Educación y Hacienda, en relación con la aprobación definitiva de una modificación en el Presupuesto General de 2025.

### **2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS** (*Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena*)

2.1. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “Aumento de las plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la Región de Murcia”.

2.2. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “La ejecución del vial pendiente del Plan CC1 en el Polígono Cabezo Beaza”.

2.3. Moción que presenta M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mejora del viario y servicios básicos del Polígono Industrial Cabezo Beaza”.

2.4. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Plaza de La Merced”.

2.5. Moción que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Muralla de Carlos III”.

2.6. Moción que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

de Cartagena, sobre “Protección preventiva de los ficus monumentales de Cartagena”.

2.7. Moción que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Limpieza y regulación de los tramos urbanos de las ramblas de Cartagena”.

2.8. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Símbolos de apoyo a la diversidad”.

2.9. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Censo edificios con amianto”.

2.10. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Colegio San Cristóbal”.

2.11. Moción que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Impulso a la Ciudad del Transporte en Cartagena y atención a las necesidades del sector”.

2.12. Moción que presenta M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Planta de biogás”

2.13. Moción que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Estudio previo al Plan Director encargado a la fundación ARS CIVILIS sobre el Cerro del Molinete”.

2.14. Moción que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Condonación de deuda”.

2.15. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Especie exótica invasora”.

2.16. Moción que presenta Gonzalo Manuel López Pretel, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Vox, sobre “Condenar la persecución contra los Cristianos en el mundo y exigir la implicación del gobierno de España en su protección”.

2.17. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Despilfarro de agua potable en la diputación de Canteras”.

2.18. Moción que presenta M<sup>a</sup> Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mantenimiento del Palacio Consistorial”.

2.19. Moción que presenta M<sup>a</sup> Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación de fuentes de agua fría en los colegios”.

2.20. Moción que presenta M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Reapertura de la Residencia Universitaria Alberto Colao de Cartagena”.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

- 2.21. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en “Apoyo al Pueblo Palestino y a favor de La Paz en Gaza”.
- 2.22. Moción que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Revisión del Plan Especial del Casco Histórico y Catedral de Cartagena”.
- 2.23. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Bibliotecas”.
- 2.24. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Planta Biogás”.
- 2.25. Moción que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El Algar”.
- 2.26. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cabo de Palos”.
- 2.27. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Solicitud de permiso de residencia”.
- 2.28. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Los Nietos”.
- 2.29. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Monasterio de San Ginés de La Jara”.
- 2.30. Moción que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Huertos urbanos”.
- 2.31. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza en el Estadio Municipal Cartagonova”.
- 2.32. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mejora de la fluidez del tráfico en el acceso al Polígono Cabezo Beaza”.
- 2.33. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Molino de Los Aceiteros”.
- 2.34. Moción que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Semáforos con aviso acústico en la Avenida del Cantón”.
- 2.35. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “La bonificación del 30% del precio del billete comprometida por el gobierno de España”.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

2.36. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “La gestión de menores trasladados al antiguo Hospital Naval”.

### 3.- PREGUNTAS

3.1. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Oficina Empresarial en Los Camachos”.

3.2. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “La construcción de un nuevo acceso al Polígono Industrial Cabezo Beaza”.

3.3. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Año Jubilar 2027”.

3.4. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Comisión Cerro del Molinete”.

3.5. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Hospital del Rosell”.

3.6. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Restos Arqueológicos del Teddy”.

3.7. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Habilitación de giro de tráfico en Miranda”.

3.8. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Incorporación de la Comunidad Autónoma en el Consorcio de La Manga”.

3.9. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Riesgo vial en la convergencia de la RM-602 con la A-30 en Miranda”.

3.10. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ruta gastronómica zona oeste”.

3.11. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contratos menores de alimentación”.

3.12. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Restos arqueológicos del Tedi”.

3.13. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Sensores en plazas de aparcamiento PMR”.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

3.14. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Servicio de autobuses”.

3.15. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Listados de vehículos y maquinaria de las concesionarias”.

3.16. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cosecha de aceituna”!

3.17. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Subvenciones de las Juntas Municipales”.

3.18. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Calle Peroniño”.

3.19. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El Contrato de Jardines”.

3.20. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Local Social Barrio de La Concepción”.

3.21. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Licencia de Actividad Camping Cala Morena”.

3.22. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El Albergue de Tallante”.

3.23. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Casa Rubio de El Algar”.

3.24. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cine Central”.

3.25. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Contenedores accesibles”.

3.26. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Fondos Europeos”.

3.27. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Escalera en Calle San Fernando”.

3.28. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Iluminación de Monumentos Mineros”.

3.29. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Las oposiciones de auxiliar administrativo”.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

3.30. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Parque canino en La Vaguada”.

3.31. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Ratas”.

3.32. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Sebastián Feringán”.

3.33. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Contrato de alquiler de bicicletas”.

3.34. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Encuentro Esparto”.

3.35. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Accesibilidad en el tren Cartagena – Murcia”.

3.36. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Área de prestación conjunta en Corvera”.

#### **4.- RUEGOS**

4.1. Ruego que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Señalización en calle San Crispín”.

4.2. Ruego que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plaza María Teresa Cervantes”.

4.3. Ruego que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Parque Sauces”.

4.4. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza viaducto de acceso al Polígono Cabezo Beaza”.

***Se rectifica el Orden del Día al no formar parte de la Parte Resolutiva la Toma de Posesión del Sr. Torralba.***

**TOMA DE POSESIÓN DE D. JUAN PEDRO TORRALBA VILLADA,  
PERTENECIENTE AL PARTIDO SÍ CARTAGENA, COMO CONCEJAL,  
MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL. (00:00:26)**

Interviene la Sra. Secretaria:

*“El pasado día 3 de octubre, tuvo entrada en Secretaría General, la credencial emitida por la Junta Electoral Central, de Don Juan Pedro Torralba Villada, por estar incluido*



FIRMADO POR

ADELIA RODRÍGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025

*en la lista de candidatos de Sí Cartagena a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución, por renuncia de Doña Ana Belén Castejón Hernández.*

*Ha quedado acreditado el cumplimiento de su obligación como Concejal con la presentación de la declaración de Bienes e Incompatibilidades.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 195.4 de la Ley de Régimen Electoral General, se va a proceder a la toma de posesión del cargo por el concejal electo, que ha de efectuar el juramento o promesa legalmente establecido según dispone el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del régimen Electoral General”.*

*Interviene Sra. Alcaldesa-Presidenta (00:01:18)*

*Interviene el Sr. Torralba para su toma de posesión (00:01:34)*

*“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con lealtad al Rey y cumplir y hacer cumplir La Constitución como norma fundamental del Estado”.*

*Interviene Sra. Alcaldesa-Presidenta (00:02:06)*

*Interviene el Sr.Torralba (00:02:24)*

## I.- PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de Alcaldía, Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás Concejales con responsabilidad de Gobierno.

### **1º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:04:15)**

“La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta y tres minutos en primera convocatoria, el día seis de octubre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jádenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), D<sup>a</sup> Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez.

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortúño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

## PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.

La Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ha sido formada conforme a lo dispuesto en los artículos 208 y 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), poniendo de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y se han efectuado los trámites previstos en el artículo 212 de dicha norma legal para su aprobación por el Pleno municipal.

VISTO que, por la Comisión Especial de Cuentas ha sido emitido informe preceptivo, previsto en el artículo 212 TRLRHL, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2025, en los siguientes términos que constan en el Acta de la misma:

### ***"PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA DE INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024***

*Confeccionada que ha sido la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, una vez formada se somete a informe de la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 272004. Por su parte, la Regla 44 de la Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013), dispone que, la Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, y estará integrada por:*

- a) La Cuenta de la propia entidad.*
- b) La Cuenta de los organismos autónomos.*
- c) Las cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.*
- d) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales*

*Las cuentas anuales que integran la Cuenta General de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, siguiendo las normas y ajustándose a los modelos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública local, así como las actas de arqueo de las existencias en Caja a fin de ejercicio y notas o estado de conciliación bancaria. Las cuentas anuales que deberán formar las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones que, en su caso, procedan, igualmente, formarán parte de la Cuenta General. Asimismo, los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración a la que estén adscritos.*

*La Cuenta General comprende tanto la del propio Ayuntamiento como la de los*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2025*

*10 / 101*



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025

organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, así como las entidades adscritas, previa remisión de sus respectivas cuentas, que se relacionan:

- Ayuntamiento de Cartagena
- Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria
- Agencia de Desarrollo Local y Empleo
- Patronato Rifa Benéfica Casa del Niño
- Patronato Carmen Conde
- Sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena, S.A.
- Consorcio Puerto de Culturas y Sociedad Puerto de Culturas SA
- Consorcio Administrativo La Manga Consorcio



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

En el expediente figura información del contenido de la Cuenta General, con el correspondiente enlace para su examen y consulta.

<https://cari.ayto-cartagena.es/consultas/ficheros/consultaficheros.asp?codservicio=106>

De los estados contables que ponen de manifiesto la situación económico financiera, presupuestaria y patrimonial al cierre del ejercicio, las principales magnitudes de Remanente de Tesorería, que refleja el déficit o superávit general de la Corporación, y Resultado Presupuestario, que indica el comportamiento por diferencia entre ingresos y gastos netos reconocidos exclusivamente del ejercicio corriente, arrojan los siguientes importes en las entidades con presupuesto limitativo de carácter administrativo:

ENTIDAD	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	-11.557.640,10	-3.878.386,08
ORGANISMO AUTÓNOMO GESTIÓN RECAUDATORIA	1.176.605,29	79.160,65
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO	2.435.607,00	338.942,68
PATRONATO RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO	92.987,28	-10.907,54
PATRONATO CARMEN CONDE	9.195,00	-999,99
Consorcio Administrativo La Manga	35.078,35	2.067,73
Consorcio Cartagena Puerto de Culturas	1.491,48	812,06

Así pues, determinados los resultados del ejercicio, estados contables y demás magnitudes, con depuración en su caso de los saldos resultantes, que resultan conformes, y habiéndose realizado el correspondiente control financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, por el se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, procede efectuar los trámites para la aprobación de la Cuenta General de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, para su posterior remisión y rendición de la misma al Tribunal de Cuentas.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

*Igualmente, es de aplicación la Orden HAC/836/2021, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, siguiendo los métodos y procedimientos de consolidación aplicables, a cuyo efecto se acompañarán a la Cuenta General las cuentas anuales consolidadas.*

*En este sentido, en la tramitación del procedimiento la cuenta general ha de ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente, previo trámite de exposición pública durante quince días a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 49 y ss Instrucción de Contabilidad Local (Orden HAP/1781/2013).*

*La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, según la Regla 49.4 de la mencionada Instrucción de Contabilidad Local. Por todo lo cual, se propone:*

**Primero.-** Presentar la Cuenta General del ejercicio 2024 a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas y sea informada favorablemente, como trámite previo al procedimiento de aprobación.

**Segundo.-** Sea elevada la Cuenta General del ejercicio 2024 a la aprobación del Pleno de la Corporación previo trámite de exposición pública.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA.- Ignacio Jaúdenes Murcia**  
Firmado electrónicamente 14-07-2025

**LA COMISIÓN**, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Grupo Vox y la abstención de los representantes de los Grupos MC Cartagena, Grupo Socialista, y Grupo Si Cartagena **Dictamina la conformidad con la propuesta anterior.**

En Cartagena, a la fecha de la firma electrónica. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. - Ignacio Jaúdenes Murcia

SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- María Elena Ramos Sánchez”

VISTO que, transcurrido el período de exposición pública del expediente de la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo dispuesto en la ley, en el Tablón de anuncios municipal y en el BORM n.º 176 de fecha 01-08-2025, no se ha formulado reclamación, reparo u observación alguna, procede continuar el procedimiento y someterla a su aprobación por el Pleno municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 TRLRHL y en la Regla 49 de la Instrucción de



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

Contabilidad Local (Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento del deber de rendición y remisión de la Cuenta General.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad Local (Orden Ministerial HAP/1781/2013, de 20 de septiembre), y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Documento firmado electrónicamente, a 9 de septiembre de 2025, por EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y la Sra. Ruiz, los votos en contra del representante del Grupo Socialista, y las abstenciones de los representantes del Grupo MC Cartagena, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 6 de octubre de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

*Primer turno de Intervenciones (debate Dictamen):*

*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:04:30)*

*Sra. García García (MC) (00:05:44)*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:09:21)*

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz), CUATRO EN CONTRA (Grupo Socialista) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Mixto).

**2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:15:00)**

“La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta y tres minutos en primera convocatoria, el día seis de octubre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), Dª Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández



FIRMADO POR

ADELIA RODRÍGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

(Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez.

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortúño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

### PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó, en sesión de 29 de julio de 2025, la aprobación provisional del proyecto de *modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas Municipales del municipio de Cartagena, para los ejercicios 2025 y 2026*.

I. El Edicto de aprobación provisional fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 171 del martes 5 de agosto de 2025 y en el periódico “La Verdad” de Cartagena, así como en el Tablón de Edictos Municipal, a los efectos de que los interesados pudieran presentar reclamaciones en el plazo de exposición de 30 días, transcurridos los cuales y a la vista de las reclamaciones presentadas, en su caso, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

Transcurrido el preceptivo periodo de exposición, se han trasladado desde el Registro General las siguientes ALEGACIONES:

**1.- Instancia presentada por D. Miguel Manuel Pérez – Guillermo Valdés, con DNI [REDACTED]**, en fecha 26 de agosto de 2025 (Registro General 110814/2025) en la que se solicita la exención del pago de la *Tasa por Inicio de Actividad para actividades económicas turísticas* ubicadas en RED NATURA 2000, así como *bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles* para las mismas actividades, con rehabilitación de patrimonio histórico y carencia de servicios municipales.

**2.- Instancia presentada por D. Antonio Bergoños González, con DNI [REDACTED]**, en fecha 2 de septiembre de 2025 (Registro General 113018/2025), en la que muestra su oposición de la eliminación de la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles* de la *bonificación por instalación de paneles solares*, solicitando su mantenimiento.

**3.- Instancia presentada por D. Juan Antonio Peñalver Vicente, con DNI [REDACTED]**, en fecha 2 de septiembre de 2025 (Registro General 113023/2025), en la que solicita el mantenimiento de la *bonificación por instalación de placas solares* en la



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando inseguridad jurídica y efecto retroactivo contrario al ordenamiento jurídico y, subsidiariamente, garantizar un régimen transitorio para quienes ya realizaron la inversión bajo la normativa vigente.

**4.- Instancia presentada por Dª. [REDACTED], con DNI [REDACTED]**, en fecha 2 de septiembre de 2025 (Registro General 113051/2025), en la que solicita no continúe la iniciativa de eliminación de la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** de la **bonificación por instalación solar**, por tratarse de un aliciente a la inversión y no poder modificarse ordenanzas fiscales con efecto retroactivo.

**5.- Instancia presentada por Dª. María José Saura Parra, con DNI [REDACTED]**, en fecha 2 de septiembre de 2025 (Registro General 113092/2025), en la que solicita el mantenimiento de la **bonificación por instalación de placas solares** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando vulneración de los principios de seguridad jurídica, confianza legítima e irretroactividad de las normas fiscales desfavorables, así como, en caso de mantenerse la modificación planteada, que ésta se aplique únicamente a nuevas solicitudes presentadas a partir de 2026.

**6.- Instancia presentada por D. Federico López – Cerón Nieto, con DNI [REDACTED]**, en fecha 3 de septiembre de 2025 (Registro General 113174/2025), en la que solicita la modificación del proyecto de ordenanzas fiscales 2026 manteniendo la **bonificación por instalación de placas solares** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando que su aplicación retroactiva vulnera los principios de confianza legítima y seguridad jurídica.

**7.- Instancia presentada por D. Rafael Ibarra Sicilia, con DNI [REDACTED]**, en fecha 3 de septiembre de 2025 (Registro General 113496/2025), en la que solicita el mantenimiento para las instalaciones ya registradas y en vigor antes de la aprobación definitiva de la ordenanza, de la **bonificación por instalación de placas solares** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando aplicación retroactiva que supone una quiebra del principio de seguridad jurídica y confianza legítima y desincentiva la inversión en energías renovables.

**8.- Instancia presentada por D. José Javier Marín Martínez, con DNI [REDACTED]**, en fecha 4 de septiembre de 2025 (Registro General 113606/2025), en la que solicita el mantenimiento de la **bonificación por instalación de placas solares** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**.

**9.- Instancia presentada por D. David Fernández Hernández, con DNI [REDACTED]**, en fecha 4 de septiembre de 2025 (Registro General 113628/2025 y 113657/2025), en la que solicita la no eliminación de la **bonificación por instalación de placas solares** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**.

**10.- Instancia presentada por Dª. Elena García Pérez, con DNI [REDACTED]**, en fecha 4 de septiembre de 2025 (Registro General 114059/2025), en la que solicita el mantenimiento de la **bonificación por instalación de placas solares** en la Ordenanza



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** al haberse realizado la instalación de las placas solares estando en vigor dicha bonificación.

**11.- Instancia presentada por D. José Francisco Parra Martínez**, con DNI [REDACTED], en fecha 5 de septiembre de 2025 (Registro General 114686/2025), en la que solicita el mantenimiento de la **bonificación por instalación solares de autoconsumo** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando perjuicio económico.

**12.- Instancia presentada por D. Raúl Guzmán Quirós**, con DNI [REDACTED], en fecha 5 de septiembre de 2025 (Registro General 114729/2025), en la que solicita el mantenimiento de la **bonificación por instalación solares de autoconsumo** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, durante el periodo legal de 3 años, a las instalaciones instaladas en 2025 antes de la aprobación de la modificación de la Ordenanza y, como alternativa en susidio, establecer un régimen transitorio ampliado de 5 años, alegando haber realizado la inversión calculando el retorno de la misma en base al disfrute de la bonificación y que la medida vulnera los principios de no retroactividad, seguridad jurídica y confianza legítima.

**13.- Instancia presentada por D. Francisco Javier Plazas Belmonte**, con DNI [REDACTED], en fecha 5 de septiembre de 2025 (Registro General 114779/2025), en la que solicita la redacción de una disposición transitoria más justa que incluya las solicitudes de bonificación en curso hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva ordenanza, alegando la vulneración de los principios de irretroactividad de las normas desfavorables, confianza legítima y seguridad jurídica.

**14.- Instancia presentada por Dª. María Cristina Galisteo Moreno**, con DNI [REDACTED], en fecha 5 de septiembre de 2025 (Registro General 114798/2025), en la que solicita la redacción de una disposición transitoria más justa que incluya las solicitudes de bonificación en curso hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva ordenanza, alegando la vulneración de los principios de irretroactividad de las normas desfavorables, confianza legítima y seguridad jurídica.

**15.- Instancia presentada por D. Francisco Javier García Inglés**, con DNI [REDACTED], en fecha 6 de septiembre de 2025 (Registro General 114826/2025), en la que solicita se restablezca la **bonificación por instalación solares** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** por considerar injusta y discriminatoria la medida.

**16.- Instancia presentada por D. Ramón Andreu Vera**, con DNI [REDACTED], en fecha 7 de septiembre de 2025 (Registro General 114934/2025), en la que solicita el mantenimiento de la **bonificación por instalación solares de autoconsumo** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, durante el periodo legal de 3 años, a las instalaciones realizadas en 2025 antes de la aprobación de la modificación de la Ordenanza y, como alternativa en susidio, establecer un régimen transitorio ampliado de 5 años, alegando haber realizado la inversión calculando el retorno de la misma en base al disfrute de la bonificación y que la medida vulnera los principios de no retroactividad, seguridad jurídica y confianza legítima.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**17.- Instancia presentada por D. Nicolás Peña Niño, con DNI [REDACTED], en fecha 8 de septiembre de 2025 (Registro General 115230/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación de placas solares* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, y establecimiento de fecha de no admisión de solicitudes a partir de la aprobación de la modificación, alegando ser el mencionado beneficio fiscal motivador de su inversión y discriminación.**

**18.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Juan Miguel Aliaga García, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116796/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**19.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Antonio Moreno Sánchez, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116799/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**20.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Carlos Betancor Pérez, con DNI [REDACTED] en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116800/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**21.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Antonio López Quiles, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116801/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**22.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Ángel Morcillo Bleda, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116802/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia**



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**23.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D<sup>a</sup>. María Elena Martínez Hernández**, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116803/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**24.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Juan Antonio Aguado Perellón**, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116804/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**25.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Sergio Martínez Alfonseda**, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116807/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**26.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. David José Aguilar Reina**, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116808/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**27.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D<sup>a</sup>. Josefa Mayol Pagán**, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116810/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**28.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de Dª. Rosa Dolores Sánchez Vera, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116811/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**29.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Víctor Guillermo García Sales, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116813/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**30.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Pedro Sánchez Navarro, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116814/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**31.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Manuel Fernando Dos Santos Dos Santos, con NIE [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116816/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**32.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Jesús Jiménez Lisón, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116817/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**33.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Pedro Javier Ortega Martínez, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116819/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto***



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**34.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D<sup>a</sup>. Mónica Meca Mora**, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116821/2025), en la que solicita la aplicación de la **bonificación por instalación solar** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**35.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Pedro Romero González**, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116823/2025), en la que solicita la aplicación de la **bonificación por instalación solar** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**36.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Francisco Javier Ferrer Gómez**, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116824/2025), en la que solicita la aplicación de la **bonificación por instalación solar** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**37.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D<sup>a</sup>. María Ros Manzanares**, con DNI [REDACTED], en fecha 10 de septiembre de 2025 (Registro General 116836/2025), en la que solicita la aplicación de la **bonificación por instalación solar** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.

**38.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. José Manuel Millán Otón**, con DNI [REDACTED], en fecha 11 de septiembre de 2025 (Registro General 116943/2025), en la que solicita la aplicación de la **bonificación por instalación solar** en la Ordenanza fiscal reguladora del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**39.- Instancia presentada por D. Néstor García Barceló, con DNI [REDACTED], en fecha 11 de septiembre de 2025 (Registro General 117449/2025), en la que solicita el mantenimiento de la *bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, hasta la finalización del periodo aprobado, a las instalaciones instaladas en 2025 antes de la aprobación de la modificación de la Ordenanza y, como alternativa en susidio, establecer un régimen transitorio ampliado de 5 años, alegando no poder aplicarse la medida de forma retroactiva a expedientes ya resueltos favorablemente, en aplicación de los principios de seguridad jurídica, confianza legítima y respeto a derechos adquiridos.**

**40.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Álvaro Conesa Guillén, con DNI [REDACTED], en fecha 12 de septiembre de 2025 (Registro General 117541/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**41.- Instancia presentada por D. Gonzalo Cruzado Mercader en representación de D. Julián Cervera Madalena, con DNI [REDACTED], en fecha 12 de septiembre de 2025 (Registro General 117703/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**42.- Instancia presentada por D. Pablo De Santiago Pérez, con DNI [REDACTED], en fecha 12 de septiembre de 2025 (Registro General 117789/2025), en la que solicita la aplicación de la *bonificación por instalación solar* en la Ordenanza fiscal reguladora del *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, alegando existencia de resoluciones estimatorias en el presente ejercicio y vulneración de los principios de prohibición de retroactividad auténtica en materia tributaria, confianza legítima ante cambios sorpresivos, garantía constitucional de seguridad jurídica, igualdad tributaria y prohibición de trato desigual.**

**II.** Los solicitantes pueden ser considerados interesados en el procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por tener un interés directo o resultar afectados por los acuerdos adoptados, como contribuyentes.

**III.** Se adjunta a esta Propuesta Informe emitido por el Director del Órgano de Gestión Tributaria en relación con las alegaciones interpuestas.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**IV.** De conformidad con las disposiciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se tramitará y aprobará la presente propuesta de modificación de ordenanzas fiscales.

En virtud de lo anterior **SE PROPONE**, en base al informe que figura en el expediente administrativo de la aprobación de Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para los ejercicios 2025-2026.

**1.- La DESESTIMACIÓN** de la alegación número 1, presentada para la exención de la Tasa por tramitación de Licencias de Actividad y bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para empresas ubicadas en la RED NATURA 2000, por no ser objeto de tratamiento en el proyecto en trámite de aprobación.

**2.- La DESESTIMACIÓN** de las alegaciones 2 a 42, presentadas contra la extinción de la bonificación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por instalaciones para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar incluida en el proyecto en trámite, por encontrarse la mencionada medida amparada por la legislación vigente y jurisprudencia existente, no contraviniendo ninguno de los principios de la normativa tributaria.

**3.-** La imposición, aplicación y exacción de los restantes tributos recogidos en la modificación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos y Tasas, en la forma prevista en las mismas, para el ejercicio 2025, 2026 y sucesivos hasta que se apruebe su modificación o derogación.

**4.-** La publicación de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 1 de octubre de 2025, por EL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, Ignacio Jáudenes Murcia.”

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y la Sra. Ruiz y los votos en contra de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 6 de octubre de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

*Primer turno de Intervenciones (debate Dictamen):  
Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:15:17)*

*Acta sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2025*

22 / 101



FIRMADO POR

ADELIA RODRÍGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025

*Sra. García García (MC) (00:18:35)  
Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:21:35)*

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz) y DOCE EN CONTRA (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones (debate Dictamen):  
Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:27:14)*



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE FIN DE SEMANA, COMIDAS A DOMICILIO, TELEASISTENCIA Y RESPIRO FAMILIAR. DICTAMEN COMISIÓN HACIENDA E INTERIOR. (00:28:40)**

“La Comisión de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada a las nueve horas treinta y tres minutos en primera convocatoria, el día seis de octubre de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de D. Ignacio Jáudenes Murcia (PP), la concurrencia del Vicepresidente D. Álvaro Valdés Pujol (PP), y como vocales, D. Jesús Giménez Gallo (MC Cartagena), Dª Isabel García García (MC Cartagena), D. Pedro Contreras Fernández (Socialista) (como suplente del titular), D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y Dª Mª Dolores Ruiz Álvarez.

Están presentes, el Interventor General, D. Jesús Ortúño Sánchez; el Tesorero Municipal, D. José Francisco Amaya Alcausa, el Director Económico-Presupuestario y del Órgano de Gestión Tributaria, D. Juan Ángel Ferrer Martínez, el Jefe de Comunicación y Protocolo D. Aureliano Gómez Vizcaíno Castelló y de D. Antonio Vidal Conesa, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos,

Todos ellos asistidos por mí, Adelia Rodríguez Arribas, Secretaria General del Pleno, habiendo conocido el siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE FIN DE SEMANA, COMIDAS A DOMICILIO, TELEASISTENCIA Y RESPIRO FAMILIAR.**

**Primero.-** La Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su artículo 23, establece las competencias de las Entidades Locales en su respectivo ámbito territorial, encontrándose entre ellas: “*Atender inmediatamente a las personas en riesgo de exclusión social*”.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**Segundo.-** En consonancia con lo anterior, desde el año 1987, el Ayuntamiento de Cartagena gestiona y presta el Servicio de Ayuda a Domicilio; y desde 2006 los Servicios de Fines de Semana, Teleasistencia, Comidas a Domicilio y el Respiro Familiar.

Estos servicios públicos se enmarcan dentro del programa básico de apoyo a la unidad de convivencia en el marco del Sistema de Atención Primaria de Servicios Sociales, garantizando a las personas beneficiarias una serie de atenciones domésticas y personales que favorecen la permanencia en su medio, evitando así su institucionalización.

**Tercero.-** El Servicio de Ayuda a Domicilio, así como los servicios complementarios de Fin de Semana, Teleasistencia y Comida a Domicilio cuenta en la actualidad con el marco normativo establecido por el Decreto 124/2002, de 11 de octubre, que regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que hasta la fecha se haya desarrollado normativa local específica para el Municipio de Cartagena.

**Cuarto.-** Que, en aras del interés general de los ciudadanos del Municipio de Cartagena, se reveló la necesidad de regular las situaciones anteriores por medio de una nueva Ordenanza, siendo ésta el medio más adecuado para regular el funcionamiento de estos servicios públicos y las condiciones para acceder a ellos por parte de los ciudadanos que ostenten la condición de beneficiarios.

**Quinto.-** Consecuentemente, iniciados los trámites correspondientes, por acuerdo de Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de 7 de marzo de 2025, se autorizó el inicio del expediente previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas; para someter a consulta pública la elaboración de la Ordenanza citada; otorgando para ello, un plazo de 30 días hábiles; con la finalidad de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se pudieran ver afectados por la misma.

**Sexto.-** Efectuada la publicación antedicha desde el pasado 2 de mayo hasta el día 16 de junio del 2025, ambos inclusive; no se realizaron aportaciones o propuestas en los términos previstos en la legislación vigente.

Por tanto, se procedió a la elaboración del Proyecto de la Ordenanza indicada, que fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2025.

**Séptimo.-** Que en relación con el procedimiento que nos ocupa, el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, dispone que:

*“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

- a) *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025

- c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

Así las cosas, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial por el Pleno municipal de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicios Complementarios de Fin de Semana, Comidas a Domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar cuyo texto consta en el Anexo I de la presente.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación del texto consolidado, una vez se considere aprobado definitivamente o se adopte Acuerdo a tal fin, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a su entrada en vigor y en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

No obstante, V.E, y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, resolverá.

Documento firmado electrónicamente, a 25 de septiembre de 2025, por LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA, María Cristina Mora Menéndez de la Vega.

## ANEXO I

### ORDENANZA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE FIN DE SEMANA, COMIDAS A DOMICILIO, TELEASISTENCIA Y RESPIRO FAMILIAR EN DOMICILIOS

#### PREÁMBULO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 25.2 e) y 26.1.c) establece que el municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

comunidad vecinal, entre los cuales se encuentra, procurar atención inmediata a las personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

La ley 3/2003 de sistema de Servicios Sociales de Murcia, modificada por la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, incluye la ayuda a domicilio como un servicio de atención en el medio familiar y comunitario. Por tanto, se contempla como un servicio básico de atención primaria gestionado por los centros de servicios sociales de competencia de las entidades locales.

El Decreto 124/2002 por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 7.1 y 7.2, el contenido del Servicio, teniendo la consideración de servicios complementarios el de Fines de Semana, Comidas a Domicilio y Teleasistencia.

Desde el año 1987, el Ayuntamiento de Cartagena gestiona y presta el Servicio de Ayuda a Domicilio, desde 2006 los Servicios de Fines de Semana, Teleasistencia, Comidas a Domicilio y el Respiro Familiar en domicilios.

Estos servicios públicos se enmarcan dentro del programa básico de apoyo a la unidad de convivencia en el marco del Sistema de Atención Primaria de Servicios Sociales, garantizando a las personas beneficiarias una serie de atenciones domésticas y personales que favorecen la permanencia en su medio, evitando así su institucionalización.

El Servicio de Ayuda a Domicilio, así como los servicios complementarios de Fin de Semana, Teleasistencia y Comida a Domicilio cuenta en la actualidad con el marco normativo establecido por el Decreto 124/2002, de 11 de octubre, que regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin que hasta la fecha se haya desarrollado normativa local específica para el Municipio de Cartagena. No obstante, los artículos 25.2 e) y 26.1 c) de la Ley 7/1995 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local establecen que la titularidad y gestión de los Servicios Sociales Generales o Comunitarios corresponde al Municipio.

Hasta la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia (en adelante Ley 39/2006, de 14 de diciembre), la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que impedían o dificultaban el pleno desarrollo integral de los individuos, eran atendidas en el marco de la normativa autonómica y local a través de los Planes Concertados y Planes de Acción. En este orden de cosas, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, crea un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia cuya novedad principal respecto a la situación anterior es su carácter universal.

En el marco del sistema de Atención Primaria no obstante, existen determinadas personas que, sin alcanzar un grado de dependencia de los que la Ley establece, presentan un deterioro físico o psíquico y/o una situación de soledad o aislamiento que origina también la necesidad de ayuda, aunque en menor medida, para realizar actos corrientes o para el desempeño de las denominadas actividades instrumentales de la vida diaria (movilidad externa y tareas domésticas).



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Desde esta perspectiva, las personas y familias beneficiarias han de encontrar en el Servicio de Ayuda a Domicilio, en el Servicio de Teleasistencia, en el Servicio de Comidas a Domicilio y Respiro Familiar, un apoyo que les permita el mantenimiento y/o mejora del nivel de autonomía personal y social y la permanencia durante el máximo tiempo posible en su hogar así como la integración en su entorno comunitario.

Así pues, en aras del interés general de los ciudadanos del Municipio de Cartagena, el objetivo de la presente Ordenanza es desarrollar de forma detallada el Servicio de Ayuda a Domicilio, y los servicios complementarios de Fin de Semana, Comidas a Domicilio, Teleasistencia y Respiro Familiar, siendo de conformidad con los principios de necesidad y eficacia, el medio más adecuado para regular el funcionamiento de estos servicios públicos y las condiciones para acceder a ellos por parte de los ciudadanos que ostenten la condición de beneficiarios.

Igualmente, en el desarrollo del presente texto normativo, se ha respetado el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades antedichas, y las obligaciones a cumplir por parte de los beneficiarios no resultan gravosas para sus derechos e intereses.

Por lo que respecta al principio de seguridad jurídica, el contenido de la Ordenanza resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, enmarcándose dentro de las competencias municipales que este Ayuntamiento tiene encomendadas, estableciendo un marco normativo claro y flexible idóneo para alcanzar los fines que persigue.

También cumple con el principio de eficiencia en la medida en que evita la creación de cargas innecesarias o accesorias para los ciudadanos y supone una simplificación de la actuación administrativa, facilitando la gestión de los recursos públicos.

Por último, en la elaboración de esta Ordenanza se han seguido los trámites de consulta pública previa, audiencia e información pública para asegurar la transparencia y participación de la ciudadanía en general y de los colectivos especialmente afectados en particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente Ordenanza tiene por objeto:

- Determinar los requisitos, condiciones de acceso, funcionamiento y copago del Servicio Municipal de Atención Domiciliaria, de los servicios complementarios de Teleasistencia y Comidas a Domicilio; así como del Servicio de Respiro Familiar en domicilios en el municipio de Cartagena.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Estos servicios tienen como destinatarios a todas aquellas personas residentes en el término municipal de Cartagena, que por su limitada autonomía personal o dificultad social, requieran de atenciones domésticas y personales de forma temporal o continuada, con la finalidad de favorecer la permanencia en su entorno habitual de convivencia.

Se exceptúan, para el Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia, a aquellas personas que tengan reconocido el derecho a los servicios o prestaciones de análoga naturaleza del Sistema de Atención a la Dependencia por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regulado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

b) Establecer el procedimiento aplicable para la tramitación y adjudicación de los servicios, así como determinar su intensidad y el régimen de incompatibilidades y copago.

## **Artículo 2. -Concepto de la prestación de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Comidas a Domicilio y Respiro Familiar en Domicilios**

Los Servicios de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Comidas a Domicilio y Respiro Familiar en Domicilios, son prestaciones destinadas a facilitar el desarrollo y mantenimiento de la autonomía personal, prevenir el deterioro individual o social y promover condiciones favorables en las relaciones familiares y de convivencia, contribuyendo a la integración y permanencia de las personas en situación de dependencia en su entorno habitual de vida. Se caracterizan por ser servicios técnicos prestados por personal cualificado y supervisado, de carácter comunitario, polivalente, preventivo, rehabilitador, promocional y educativo, complementario a la atención que presta la familia y el entorno, por lo que no es sustitutivo de la responsabilidad familiar respecto a las personas beneficiarias.

## **Artículo 3.- Objeto de los Servicios**

3.1. Los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Fin de Semana, se configuran como el conjunto de actividades de intervención y provisión de apoyos de carácter personal, doméstico, social o de otra naturaleza destinados a cubrir las necesidades de apoyo puntual de una persona en situación de vulnerabilidad social, por presentar un déficit de autonomía.

Va dirigido a aquellas personas y unidades de convivencia que, por razones de diversa índole, presentan limitaciones y dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria en su medio habitual o que requieren de un apoyo adicional temporal por otras circunstancias sobrevenidas o extraordinarias, adecuadamente acreditadas en el proyecto técnico de intervención social correspondiente.

3.2. El Servicio de Respiro Familiar en Domicilio va dirigido a prestar apoyo a la familia o al cuidador principal que atiende habitualmente a una persona dependiente, sustituyéndola en los cuidados que le presta, para que esta pueda verse aliviada de la



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

sobrecarga que soporta, tanto por la cantidad de trabajo que conlleva la atención al dependiente, así como por el nivel de estrés emocional que comporta.

Ambos servicios ofrecen atención directa en el domicilio de la persona o unidad de convivencia destinataria, a través de auxiliares de atención domiciliaria con la adecuada cualificación profesional.

3.3. La Teleasistencia es un servicio que constituye un importante elemento de seguridad y tranquilidad sobre todo para las personas mayores que viven solas o que pasan gran parte del día sin ninguna compañía, que padecen perdidas de autonomía y/o problemas de salud y que son susceptibles de encontrarse en situación de fragilidad, dependencia o aislamiento social y que a través del teléfono y de un equipo de comunicación de muy fácil manejo, permite dar respuesta adecuado durante las 24 horas los 365 días del año, movilizando otros recursos humanos o materiales, propios del usuario o existentes en su entorno.

3.4. El Servicio de Comidas a Domicilio contribuye a proporcionar una alimentación adecuada y a la prevención de posibles trastornos de salud derivados de la alimentación inadecuada. Teniendo también en cuenta cuestiones de seguridad, dado que la mayor parte de destinatarios/as suelen tener una edad avanzada, y el manejo de las cocinas entrañan siempre un peligro para personas con limitaciones físicas, psíquicas y ó sensoriales. Este servicio consiste en la dispensación a los beneficiarios del mismo, de una comida lista para calentar, suficiente, completa y equilibrada, coincidiendo con el almuerzo.

La comida consta de una ensalada, un primer plato, un segundo plato, pan y un postre , quedando incluidos los casos de régimen alimenticio debidamente prescritos por el médico.

Con la prestación de estos servicios se pretende favorecer la permanencia de las personas mayores, discapacitadas y/o en situación de riesgo social en su entorno habitual de convivencia, promover su autonomía y evitar situaciones de riesgo social, aislamiento y soledad, mejorando su calidad de vida.

#### **Artículo 4.- Objetivos generales de los Servicios**

Son objetivos generales de los Servicios:

1. Mejorar la calidad de vida de las personas o grupos familiares con dificultades de autonomía.
2. Prevenir situaciones de necesidad y deterioro personal y social.
3. Posibilitar la integración en el medio de convivencia habitual, facilitando la independencia y previniendo el aislamiento y la soledad.
4. Potenciar alternativas al ingreso en centros o establecimientos residenciales.
5. Apoyar a grupos familiares en sus responsabilidades de atención.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

## Artículo 5 .-Objetivos específicos de los Servicios

Son objetivos específicos de los Servicios:

1. Prevenir el riesgo de marginación, aislamiento o abandono de las personas con autonomía limitada.
2. Apoyar a los/as usuario/as en aquellas tareas cotidianas que estos/as no pueden realizar por sí mismos/as, estimulando al mismo tiempo el desarrollo de sus propias capacidades.
3. Complementar la labor de la familia cuando esta no pueda hacer frente adecuadamente a las necesidades de la persona, sin sustituir la responsabilidad de esta.
4. Facilitar el mantenimiento del usuario/a en su entorno doméstico, afectivo y social el máximo tiempo posible y con la mayor calidad de vida.
5. Retrasar el ingreso en centros residenciales de las personas beneficiarias, proporcionándoles una alternativa que se adapte a su situación.
6. Potenciar la seguridad, la autonomía y las relaciones sociales de los/as usuarios/as previniendo con ello problemas derivados del aislamiento social y la soledad.
7. Servir como instrumento para detectar situaciones de riesgo, maltrato o desprotección que puedan requerir la intervención de otros servicios especializados.
8. Atender situaciones temporales de crisis personal o familiar, que afecten a la autonomía personal o social de la persona beneficiaria.
9. Proporcionar descanso a las familias cuidadoras de personas dependientes y favorecer el mantenimiento de las relaciones sociales normalizadas.
10. Evitar riesgos de accidentes que puedan surgir al tener el usuario que realizar las tareas que lleva aparejada la preparación de la comida, como puede ser la realización de la compra, el contacto con el fuego, el gas, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de deterioro físico, psíquico, invalidez o dependencia propias de cada beneficiario.
11. Facilitar la intervención inmediata a través de la línea telefónica ante cualquier situación de crisis personal, social o médica.
12. Mantener la conexión permanente entre el usuario y la Central del sistema.
13. Movilizar los recursos necesarios que existan en su zona para dar respuesta de inmediato ante cualquier situación de crisis personal, social o médica.
14. Servir de enlace entre el usuario y el entorno socio-familiar.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

## CAPÍTULO II

### TIPOLOGÍA Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS

#### Artículo 6.- Servicios incluidos y tipología

6.1. La prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, podrá tener dos modalidades de prestación con las tareas específicas asignadas a cada persona o unidad de convivencia beneficiaria que serían las siguientes.

a) Básico:

a.1) Servicio de atención domiciliaria de apoyo en las actividades básicas de la vida diaria, de carácter doméstico y de carácter personal.

Se entienden como atenciones de carácter doméstico aquellas actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar y que están referidas, entre otras a:

- Las relacionadas con la alimentación de la persona usuaria, tales como apoyo en la elaboración y preparación de alimentos, recoger y fregar la vajilla y/o utensilios en la elaboración de la comida, y otras de similar naturaleza.

- Las relacionadas con la compra, entendida como la adquisición de productos relacionados con la vida diaria, asumiendo siempre la persona beneficiaria el importe de dicho servicio. Se incluyen a título de ejemplo: el seguimiento de los hábitos y organización de la compra, la colaboración en la elaboración de la lista de la compra, el traslado de la compra realizada, la colaboración en ordenarla y otras de similar naturaleza.

- Las relacionadas con el cuidado del calzado y la ropa habitual de uso personal y del hogar de la persona usuaria. Entre otras: apoyo en el lavado de ropa/calzado, tender y recoger la ropa, planchado de ropa, organización y selección de ropa/calzado, ordenación de armarios, repaso y mantenimiento de la ropa personal que no precise un conocimiento específico de costura (botones, descosidos), recogida de ropa sucia para su posterior traslado a un posible servicio de lavandería, así como recogida de la ropa limpia, proveniente de dicho servicio, asumiendo siempre la persona beneficiaria el importe de dicho servicio de lavandería, entre otras.

- Las relacionadas con el mantenimiento de la vivienda. Se entiende como tales aquellas actividades y tareas que se realizan de forma cotidiana en el hogar y que se refieren a la limpieza de la vivienda adecuándose a una actividad de limpieza cotidiana. Quedan excluidas tareas de tipo puntual y extraordinario (limpieza de altos, limpieza general, limpieza de zonas comunitarias, etc.), salvo en casos específicos de necesidad que sean determinados por el/la trabajador/a social de referencia.

- Tareas de mantenimiento básico de utensilios domésticos y de uso personal (cambio de bombillas, cambio de bolsa de aspiradora, sustitución de pilas, engrasado de bisagras de puertas y ventanas, etc.).



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

El Servicio de Respiro Familiar y el de Fin de Semana no prestara ninguna de las tareas y/o actividades domesticas si las de carácter personal.

Se entienden como atenciones de carácter personal aquellas actividades y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas, tanto para el desenvolvimiento personal como de la unidad de convivencia, en el domicilio y en su relación con la comunidad.

- Entre ellas destaca la higiene personal, que incluye: aseo básico (lavado de cara, manos y genitales, higiene bucal, peinado, afeitado, aseo encamados, baño/ducha, cambio de pañales, hidratación y supervisión del adecuado estado de la piel); higiene y cuidado de los pies y manos (lavado y secado, limar y/o cortar uñas, limar asperezas, hidratación); lavado, secado y cuidado del cabello, recogida excretas y eliminaciones (orinales), y otras de similar naturaleza. Quedan excluidas aquellas actuaciones/cuidados que precisen la intervención de una persona cualificada.
- Movilidad básica que incluye: apoyo a la movilidad dentro del hogar, ayuda para levantarse y/o acostarse en la cama, traslados de posición y ubicación (cama-sillón y viceversa).
- Apoyo en la movilidad y desplazamiento dentro del hogar y/o fuera del domicilio utilizando las ayudas técnicas adecuadas.
- Ayuda en la ingesta de alimentos, siempre que el usuario no sea autónomo para realizar por si mismo la actividad. En el Servicio de Respiro Familiar en Domicilios para poder dar o poner los alimentos tienen que estar preparados previamente por los familiares.
- Administración, si procede, de la medicación simple prescrita por personal facultativo, así como la observación del estado de salud para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo.
- Acompañamiento fuera de hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visitas medicas, visitas terapéuticas, en casos de urgencia o por requerimiento de organismos oficiales siempre que no haya familia o voluntariado para realizarlo y se produzca en el término municipal de Cartagena. Esta tarea no la realizará la auxiliar del Respiro Familiar en Domicilio, ni la auxiliar del Servicio de Fin de Semana.
- Recogida y gestión de recetas médicas y documentos relacionados con la vida diaria. Esta tarea no la realizarán las auxiliares de Respiro Familiar en Domicilios ni la de Fin de Semana.
- Apoyo y acompañamiento en aquellos casos que sea necesario, por ejemplo, en salidas a lugares de reunión, actividades de ocio fuera del hogar, salidas a centros educativos, sanitarios etc. siempre que la persona no tenga apoyo familiar o de voluntario.
- Otras atenciones de carácter personal no recogidas en los apartados anteriores, que puedan facilitar una relación con el entorno.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

#### a.2) Servicio de Atención Domiciliaria de carácter psicosocial y educativo.

Se consideran actuaciones de apoyo psicosocial las intervenciones técnico-profesionales de contenido formativo, de apoyo a las capacidades personales y de hábitos de vida saludable y de integración en la comunidad donde se desarrolle la vida del usuario, así como al apoyo y la estructuración familiar, que estén dirigidas a facilitar la superación de situaciones que se plantean en el ámbito personal, familiar y/o social, favoreciendo que las personas atendidas se sientan valoradas y miembros de la red social.

Incluye el apoyo en la adecuada atención y cuidado de menores, incluyendo la recogida del colegio o el acompañamiento a actividades relacionadas con su proceso educativo o el proyecto de intervención individual.

La prestación de este tipo de tareas, no podrá suplir en ningún caso las actuaciones en materia de protección de menores que competan a otros ámbitos de intervención familiar o a los servicios sociales especializados.

b) Por urgencia sobrevenida o situación excepcional: Tendrán la consideración de casos urgentes o excepcionales aquellos que respondan a alguno de los perfiles recogidos en los apartados 3, 4, y 5 del artículo 8 y cualquier otro caso, que a criterio técnico y motivado por parte de profesional de referencia, se considere procedente a fin de favorecer la consecución de los objetivos en la intervención social que se esté llevando a cabo. En estos casos la tramitación del expediente podrá iniciarse de oficio por esta administración.

6.2. El Servicio de Respiro Familiar en Domicilios prestará solo las atenciones de carácter personal asignadas a cada persona o unidad de convivencia beneficiaria y que serían las siguientes:

- Aseo, higiene personal y movilización
- Administración de alimentos preparados previamente por los familiares.
- Administración oral de medicamentos, siguiendo órdenes prescritas por el médico y prestar servicios mínimos a enfermos crónicos
- Compañía activa: mantener conversación, lectura, apoyo.
- Acompañamiento a paseos y ayuda para desplazamientos.
- Acompañamiento a actividades culturales y de ocio.
- Cualquier otra tarea implícita en el desarrollo de las anteriores .

6.3. El servicio de fin de semana comprende exclusivamente la prestación básica de carácter personal que engloba todas aquellas actividades dirigidas al usuario cuando este no puede realizarlas por sí mismas y serían las siguientes:



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

- Apoyo en el aseo y cuidados personales con el objeto de mantener la higiene.
- Ayuda en la ingesta de alimentos.
- Administración, si procede, de la medicación simple prescrita por personal facultativo, así como la observación del estado de salud para la detección y comunicación de cualquier cambio significativo.
- Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.

Cuando en un domicilio se atienda a mas de una persona dependiente, las tareas a prestar deberán ser compatibles con la vigilancia y atenciones de todas ellas. En todo caso competirá a los técnicos municipales la determinación de dicha compatibilidad.

En la prestación del Servicio de Fin de Semana y de Respiro Familiar no se realizará ninguna actividad y/o tareas de carácter doméstico.

#### 6.4. El Servicio de Teleasistencia reconoce tres tipologías de usuarios:

- Tipo A: Es el titular del Servicio. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico le permite utilizar el equipo telefónico. Consta de equipo telefónico y pulsador personal. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A.
- Tipo B: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario A, que su estado físico y psíquico le permita utilizar el equipo telefónico. Al existir un usuario tipo A, al usuario tipo B se le dotará solo de pulsador personal.
- Tipo C: Requiere que exista en el domicilio un usuario A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita a una tercera persona para poder utilizarlo.

#### 6.5. El Servicio de Comidas a Domicilio va dirigido a :

- Personas mayores de 65 años, que vivan solas o convivan con una persona dependiente.
- Personas con una discapacidad que no dispongan de apoyos familiares y que tengan dificultades para la elaboración de las comidas.

### **Artículo 7 .-Servicios excluidos**

#### 7.1) En cuanto a la atención personal y apoyo socioeducativo:

Quedan excluidos aquellos servicios de carácter sanitario y rehabilitador y, en general, todas aquellas tareas que impliquen una formación específica no relacionada con la formación de un auxiliar de atención domiciliaria. Las tareas descritas en los apartados a.1 y a.2 del artículo 6 se realizarán sin invadir competencias reservadas a profesionales con titulación específica, tales como Licenciatura o Grado en Medicina y Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Educación Social, Fisioterapia, etc., y quedando en todo



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

momento la prestación del servicio sujeta a los criterios técnicos establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

7.2) En cuanto a las tareas domésticas:

- a) La atención a otros miembros de la familia o allegados que habiten en el mismo domicilio, y no estén incluidos como personas beneficiarias del servicio.
- b) La realización de reparaciones o mantenimiento de la casa: pintura, escayola, empapelado, etc.
- c) La atención de animales de compañía.
- d) La prestación del servicio más allá de las horas estipuladas y asignadas, excepto en aquellos casos de menores en los que, al finalizar el horario de prestación del servicio, no haya ningún adulto de referencia que se haga cargo de su atención. En estos casos se actuará conforme a las directrices del protocolo que se desarrolle a tal efecto por los Servicios Sociales municipales.
- e) La realización de aquellas tareas domésticas que puedan suponer riesgo físico para el personal auxiliar de atención domiciliaria y/o un peligro para la salud, de acuerdo con la legislación laboral vigente y otras normativas de aplicación.

### CAPÍTULO III

## ÁMBITO DE APLICACIÓN, PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS Y REQUISITOS

### Artículo 8 .- Personas usuarias de los Servicios

Podrán ser usuario/as de los Servicios Municipales de Ayuda a Domicilio, Fin de Semana, Teleasistencia, Comidas a Domicilio y Respiro Familiar en domicilios, todas aquellas personas o grupos familiares empadronados y con residencia en el término municipal de Cartagena, y que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Con carácter general: Todas aquellas personas o grupos familiares que carezcan de autonomía personal de tipo parcial o total, temporal o definitiva, que les impida satisfacer sus necesidades personales y sociales por sus propios medios y requieran atención y apoyo para continuar en su entorno habitual de convivencia.

b) Con carácter prioritario, podrán ser usuario/as con los siguientes perfiles:

1) Personas mayores con dificultad en su autonomía personal, sean o no pensionistas, para la realización de las actividades básicas de la vida diaria, siempre que no tengan reconocido el derecho a las prestaciones o servicios deanáloga naturaleza a través del Sistema de Atención a la Dependencia o que, aún teniéndolo, no se haya hecho efectivo dicho derecho.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

- 2) Personas con una discapacidad que afecte significativamente a su autonomía personal, que vivan solas o que no puedan ser atendidas por sus familias, siempre que no tengan reconocido el derecho a las prestaciones o servicios de análoga naturaleza a través del Sistema de Atención a la Dependencia o que, aún teniéndolo, no se haya hecho efectivo dicho derecho.
  - 3) Personas o unidades de convivencia que presenten problemática socio-sanitaria que afecta temporalmente en su sistema normalizado de vida que de no apoyarlos se produciría un deterioro irreversible y siempre que no tengan reconocido el derecho a las prestaciones o servicios de análoga naturaleza a través del Sistema de Atención a la Dependencia o que, aún teniéndolo, no se haya hecho efectivo dicho derecho.
  - 4) Personas o grupos familiares cuyo entorno familiar y social presente indicadores de exclusión social y para la organización familiar y doméstica, que requieran apoyos, orientación para la adquisición de hábitos y destrezas que contribuyan a un funcionamiento saludable y normalizado. Según la valoración previa del servicio especializado de referencia.
  - 5) Familias con partos múltiples a partir de tres hijos y sin apoyo familiar, sobrecargadas por las tareas de crianza y cuidado de menores, con una duración del Servicio de Atención Domiciliaria por un periodo inicial de 12 meses desde el momento del parto, que podrá ser prorrogado hasta los 18 meses si se trata de familias monoparentales. Debiendo quedar acreditada la situación de necesidad.
  - 6) Las personas cuidadoras no profesionales que atiendan de forma continuada a una persona con necesidades especiales de atención personal, para Respiro Familiar en el domicilio habitual del usuario.
  - 7) Personas que por razón de edad, discapacidad u otra circunstancia se encuentren en situación de riesgo psicosocial o físico, que vivan solas permanentemente o durante gran parte del día o bien que aunque convivan con otras personas, éstas presenten similares características de edad o discapacidad, para el servicio de Teleasistencia.
  - 8) Otras personas o unidades de convivencia no contempladas en los grupos anteriores que a criterio de los Servicios Sociales Municipales sea preciso atender de manera urgente e inmediata.
- c) Además de lo recogido en el apartado anterior, para ser usuario/a de este servicio deberán cumplirse los siguientes:
- 1) Estar empadronado en el municipio de Cartagena a la fecha de la solicitud y aceptar el servicio con sus características y normativa.
  - 2) No tener reconocido el derecho a los servicios o prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, recogidos al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en Situación de Dependencia, que por su análoga naturaleza resultan incompatibles con el servicio municipal de atención domiciliaria a los que se refiere en el artículo 10 de la presente Ordenanza, o, aun teniéndolos, no haberse hecho efectivo dicho derecho .



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

Este requisito no será de aplicación en aquellos casos en que el Servicio de Atención Domiciliaria esté orientado a la atención de menores, , o se oriente a la atención temporal de personas transeúntes, siempre bajo prescripción de los profesionales de los Servicios Sociales Municipales

3) Haber cursado la solicitud ante el organismo competente del reconocimiento de la situación de dependencia, así como la revisión de la misma en caso de agravamiento. y, cuando proceda de las prestaciones y/o servicios que le puedan corresponder en función del grado reconocido.

Este requisito habrá de cumplirse en caso de que, aun no habiendo transcurrido dos años desde la resolución inicial de la situación de dependencia, la persona usuaria hubiese renunciado a las prestaciones de dicho sistema. No serán de aplicación en aquellos casos en que el Servicio de Atención Domiciliaria esté orientado a la atención de menores, se derive de una situación de limitación de autonomía y/o dificultad social transitoria y reversible o una atención temporal de personas transeúntes, siempre bajo prescripción de los profesionales de los Servicios Sociales Municipales.

4) No recibir la prestación de ayuda a domicilio de ninguna otra entidad, pública y/o privada (ISFAS, Cruz Roja, etc.)

5) No haber obtenido en el último ejercicio fiscal rendimientos de capital mobiliario por un importe superior al 17,76% del salario SMI.

6) No disponer de más de dos viviendas incluyendo la vivienda habitual.

7) Que la renta per cápita mensual atendiendo al número de miembros que componen la unidad de convivencia familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) ponderado con el número de miembros de la unidad de convivencia, según los siguientes índices correctores:

Número de miembros computables	Límite de ingresos
1 miembro	> 114,35% SMI
2 miembros	> 93,62% SMI
3 miembros	> 69,32% SMI
Más de 3 miembros	> 53,17% SMI

Se considerarán miembros computables a efectos del cálculo de la renta per cápita de la unidad de convivencia, todos aquellos miembros que convivan en el domicilio de la persona solicitante unidos por vínculo de consanguinidad y/o afinidad.

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos económicos procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, pensiones, capital mobiliario e inmobiliario divididos entre el número de personas que compongan la unidad familiar, según los



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025

datos facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el momento de la solicitud del servicio.

En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomas, se considerarán como ingresos anuales los netos, deducidos conforme a la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas del ejercicio anterior, incrementados en el índice oficial de precios al consumo para el ejercicio que se trate.

Tendrán la consideración de capital mobiliario, los depósitos en cuenta corriente y a plazo, fondos de inversión y fondos de pensiones, valores mobiliarios, seguros de vida y rentas temporales o vitalicias.

Tendrán la consideración de capital inmobiliario los bienes de naturaleza rústica y urbana; a estos efectos se considera exenta, y no se tendrá en cuenta para el cómputo, la vivienda de uso habitual de la persona usuaria. En el caso de existir una segunda vivienda de titularidad de la persona usuaria que la de uso habitual, se considerarán como ingresos anuales, el 2% del valor catastral de la misma.

Se descontará a efectos de cálculo de la renta per cápita los gastos derivados de pagos de alquiler, de la vivienda habitual, préstamo hipotecario, de primera vivienda, y los pagos de manutención y/o pensión compensatoria.

#### **Artículo 9. Condiciones para el acceso a los Servicios**

Se requerirá también, para la prestación de los Servicios el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Que después de aplicados los criterios contemplados en el Baremo aplicable al Servicio, Anexo I, la puntuación alcanzada sea como mínimo de 10 puntos.
- b) Valorado el Anexo I, para acceder al servicio de comidas, su situación de autonomía funcional será de limitación severa o total.
- c) En el apartado B, situación socio familiar, tendrán prioridad los siguientes ítems: Existe familia y no le presta atención, sin familias o personas que puedan prestarle atención, vive solo. No existen relación con familiares y otras personas. Atención muy esporádica y no resulta suficiente.
- d) En el Servicio de Respiro Familiar en Domicilio, si la persona a cuidar es menor de 65 años, debe presentar una discapacidad física, psíquica o sensorial con necesidad de ayuda de tercera persona para las actividades de la vida diaria, y tener reconocida por el organismo competente, una discapacidad en grado igual o superior al 65% o tener reconocido un grado II de dependencia por el organismo competente.
- e) Que la vivienda en la que se prestará el Servicio disponga de las condiciones mínimas necesarias y esenciales para poder llevarlo a cabo con normalidad en función de las tareas requeridas.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

- f) Que la persona interesada acepte de forma expresa el acuerdo de formalización de las condiciones en las cuales se prestarán los Servicios y los compromisos que, por ambas partes, se asumen a través de la firma del “Documento de Compromiso Familiar” donde consta el tipo de servicio, asunción de responsabilidades, así como una exposición de las características y limitaciones que comporta el ser beneficiario/a del Servicio Municipal de Atención Domiciliaria, del Servicio de Teleasistencia del Servicio Comidas a Domicilio y del Servicio Respiro Familiar en Domicilios.
- g) Aportar la documentación exigida para acceder al Servicio, así como la que posteriormente se le pueda exigir a efectos de comprobación y actualización de expedientes .

#### **Articulo 10.- Incompatibilidades**

El Servicio Municipal de Atención Domiciliaria del Ayuntamiento de Cartagena, y los Servicios Complementarios de Fin de Semana y de Teleasistencia serán incompatibles con los siguientes servicios o prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, recogidos al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a personas en Situación de Dependencia, por su análoga naturaleza con el Servicio Municipal:

- Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidados no profesionales.
- Prestación económica vinculada al servicio de ayuda a domicilio.
- Servicio de Teleasistencia.

Las personas usuarias de los servicios a los que, con posterioridad a su alta en el Servicio Municipal, se les reconozcan los servicios o prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia que resulten incompatibles según el apartado anterior, o que renuncien a los mismos, dejarán de beneficiarse del Servicio Municipal a los 10 días hábiles al de la efectividad de tales servicios.

De la misma manera, serán incompatibles con cualquier prestación de carácter público o privado (ISFAS, Cruz Roja, servicio doméstico privado etc.) destinada a la misma finalidad; aunque no se hubiese hecho efectivo dicho derecho.

### **CAPÍTULO IV.**

#### **INTENSIDAD, FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS Y HORARIOS**

##### **Artículo 11. Intensidad y frecuencia**

###### **11.1. Intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2025*

39 / 101



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio diurno, con flexibilidad de horarios, de acuerdo con las necesidades del usuario/a. Con carácter general se prestará todos los días del año, a excepción de los sábados, domingos y festivos, y días no laborables que determine el calendario laboral del Ayuntamiento de Cartagena para su personal.

De manera excepcional, y ante situaciones de especial vulnerabilidad se podrá prestar también en sábado y domingo, siempre que la situación de necesidad quede suficientemente acreditada en el informe social que emitirán los trabajadores/as sociales de los Servicios Sociales Municipales.

a) El tiempo de atención máximo por beneficiario/a, de forma general, no excederá de dieciséis horas mensuales, cuando el servicio se preste para la realización y apoyo en las tareas domésticas, cuando se preste para atenciones personales se prestara con una duración máxima de 40 horas mensuales.

La intensidad se determinará por el equipo técnico municipal de Atención Domiciliaria, una vez valorado el caso. La distribución del horario será semanal de lunes a viernes desde las 7:00 a las 22:00 horas.

b) Cuando la persona beneficiaria conviva con personas que puedan realizar las actividades de la vida diaria, el servicio se prestara solo para atención personal, en situaciones excepcionales motivadas mediante informe social por el técnico correspondiente.

a') Tareas de realización diaria:

- Aseo y cuidados personales.
- Administración de alimentos mano.
- Elaboración de comidas.
- Organización doméstica.
- Hechura y/o cambio de ropa de cama.
- Sanitarios: fregado y desinfectado.
- Suelos: barrido y fregado.
- Limpieza del polvo.
- Fregado de menaje de cocina.
- Gestiones médicas y otras.
- Realización de compras.
- Acompañamientos o recogida de centros educativos o actividades programadas, centros de día u otros centros para personas mayores o personas con discapacidad.

b') Tareas de realización semanal:

- Aseo y cuidados personales.
- Limpieza de moquetas y alfombras. Quitar el polvo aspirando o manualmente.
- Lavar, tender/recoger, planchar y repasar, ropa.

c') Tareas de realización mensual:

- Fregado de azulejos.
- Fregado de cristales y espejos.
- Limpieza de persianas y cortinas.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

- d') Tareas de realización anual:
- Lavado de cortinas.
  - Limpieza de techos y paredes: aspirado o manual.

#### 11.2. Intensidad del Servicio de Fin de Semana en Domicilios

El Servicio se prestará con un máximo de 12 horas al mes, los sábados y domingos, una hora y media por día.

#### 11.3. Intensidad del Servicio de Respiro Familiar en domicilios

El Servicio se prestará con una duración máxima de 20 horas mes y con un mínimo de 2 y un máximo de 8 horas consecutivas en un día. Las horas se podrán distribuir de lunes a domingo de 8 a 22 horas, independientemente del número de personas dependientes que se atiendan en el mismo domicilio.

El número de horas y los días a prestar, se fijará de acuerdo a las necesidades y preferencias de las personas usuarias y la disponibilidad del servicio.

Excepcionalmente, y a criterio técnico y previo informe motivado, se podrá modificar las horas establecidas en el apartado anterior, cuando las circunstancias de la persona dependiente y de sus cuidadores lo requieran.

#### 11.4. Los Servicios de Teleasistencia y Comidas a Domicilio se prestarán los 365 días del año.

Las viviendas en las que se vaya a comenzar a prestar los servicios, deberán estar en condiciones aceptables de limpieza y mantenimiento. En caso de que no sea así, la persona usuaria o su familia deberán realizar una limpieza en profundidad antes de comenzar el servicio. Si la persona beneficiaria no pudiera hacer la limpieza y no hubiera familia responsable de la misma, excepcionalmente y tras valorar el caso por los técnicos de Servicios Sociales, podrá ser asumida por el Ayuntamiento de Cartagena, así como en los casos en que se determine la necesidad de una limpieza de choque.

### Artículo 12.- Horarios de atención

Los horarios de atención establecidos, tanto los días como las horas, no tendrán carácter definitivo, encontrándose sujetos a modificaciones en función de las necesidades del servicio, las cuales serán notificadas al beneficiario/a y al resto de las personas implicadas en la prestación del mismo.

## CAPÍTULO V

### ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

#### Artículo 13.- Equipo técnico.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Para la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Comidas a Domicilio y Respiro Familiar en Domicilios, tendrá que constar necesariamente con los siguientes profesionales:

1. Técnico/a responsable:

- Coordinará las acciones derivadas del servicio así como al equipo técnico.
- Celebrará reuniones periódicas con el resto del personal adscrito al servicio.

2. Trabajador/a Social, que tendrá las siguientes funciones:

- Realizará el estudio y valoración de la situación social y familiar, diseñará el proyecto de intervención, asignará la prestación y será el responsable del seguimiento.
- Valorará las modificaciones en la prestación de los Servicios que fuera necesario realizar.
- Valorará todas aquellas situaciones que, por su carácter excepcional, no estén contempladas en la normativa reguladora de los Servicios o necesiten una adaptación de la misma a la realidad del caso planteado.
- Celebrará reuniones periódicas con la Técnico responsable de los Servicios y el resto del personal adscrito al mismo.
- Emitirá informes relacionados con los Servicios cuando les fueron requeridos.

3. Los/as Auxiliares de Ayuda a Domicilio, que realizarán tareas de carácter personal, doméstico y de apoyo a la creación y mantenimiento de hábitos y capacidades, así como de colaboración en tareas de aprendizaje.

4. Supervisor/a del personal auxiliar, que tendrá las siguientes funciones:

- Realizará los cuadrantes de trabajo del personal de ayuda a domicilio.
- Hará el seguimiento de las altas y bajas del personal adscrito al servicio.
- Controlará el seguimiento de las incidencias planteadas en los domicilios de las personas usuarios. - Organizará el material de trabajo.

5. En aquellos casos en que la prestación lo requiera contará así mismo con:

- Educador/a, que realizará las tareas educativas en contacto con el usuario, su familia y su entorno, para la adquisición de hábitos y habilidades a fin de contribuir a la autonomía familiar del marco de convivencia.
- Psicólogo/a, que proporcionará el apoyo psicosocial preciso.
- Otros profesionales, coordinados por los responsables de los Servicios, para una eficaz aplicación y desarrollo de la prestación.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

5. Asimismo, podrán intervenir en la prestación de los Servicios los/as voluntarios/as, entendiendo como tales a aquellas personas que, dentro de una organización o programa de voluntariado, actúan de forma solidaria sin ningún tipo de contraprestación económica, complementando de forma coordinada la función y tareas del personal a que se hace referencia en los apartados anteriores, para lo que recibirán la formación adecuada.

## CAPÍTULO VI

### PROCEDIMIENTO

#### Artículo 14.- Inicio

- a) El procedimiento para la solicitud del Servicio Municipal de Atención Domiciliaria y de los Servicios Complementarios de Teleasistencia, Comida a Domicilio, así como del Servicio del Respiro Familiar en Domicilios, se iniciará a instancias del interesado o de su representante legal mediante la presentación de la solicitud, en el modelo que se establezca al efecto por el Ayuntamiento de Cartagena, y que será de uso obligatorio y que puede descargarse de la página web municipal.
- b) La solicitud junto con la documentación requerida se presentará en cualquiera de las oficinas de información y registro municipales del Ayuntamiento de Cartagena, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquiera de los lugares restablecidos en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año.

d) En supuestos excepcionales se podrá iniciar el procedimiento de oficio por la propia Administración, previa valoración por los profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio y con la aprobación de la Comisión de Valoración, compuesta por el coordinador de la Unidad de Mayores y Discapacidad, la responsable del Servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia, los Trabajadores Sociales del Servicio de Ayuda a Domicilio y un Auxiliar Administrativo. En este supuesto, se deberá garantizar, en su tramitación posterior, el cumplimiento de los requisitos o circunstancias documentales fijadas en el siguiente artículo.

#### Artículo 15 -Documentación

La documentación que habrá que adjuntar a la solicitud será la siguiente:

1. Si se presenta la solicitud presencialmente, exhibición del Documento Nacional de Identidad del solicitante y, en su caso, de otros miembros adultos de la unidad de convivencia (cónyuge, hijos, nietos, etc.)
2. Informe de autonomía personal expedido por su médico de cabecera en el que consten enfermedades y medicación (según modelo Anexo II o III según corresponda). Puede acompañar otros certificados médicos recientes de Hospitales, especialistas, etc.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

3. Si realiza actividad laboral el/la solicitante o cualquier miembro de la unidad familiar, fotocopia de las 3 últimas nóminas.
4. Si se encuentra en situación de desempleo: certificado del SEF (Servicio Regional de Empleo y Formación) de percibir o no prestación o subsidio.
5. En su caso, copia de los tres últimos recibos de alquiler y contrato o tres recibos del préstamo hipotecario.
6. Copia o certificado de ingresos en caso de encontrarse algunos de los miembros de la unidad de convivencia en situación de incapacidad temporal.
7. Pensionistas de organismos extranjeros, certificado acreditativo.
8. En caso de que alguno miembro de la unidad familiar sea trabajador autónomo declaración de I.V.A. correspondiente al último trimestre.
9. Sentencia de separación o divorcio y en su caso acreditación de la percepción de pensión alimenticia o compensatoria (ingreso bancario justificativo...etc.)
10. Justificante de haber cursado solicitud (inicial o revisión) del reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones o, si ésta hubiera sido archivada por causa imputable al solicitante o por haber renunciado a las prestaciones del sistema, justificante de haber cursado nueva solicitud.
11. Justificante de haber cursado revisión del reconocimiento de la situación de dependencia y derecho a las prestaciones, si la resolución dictada por el Instituto Murciano de Acción Social es anterior a dos años al momento de solicitud del servicio de atención domiciliaria municipal.
12. Autorización firmada por los integrantes de la unidad de convivencia familiar mayores de 16 años, para que el Ayuntamiento de Cartagena pueda recabar datos de otras Administraciones Públicas.
13. Se podrá solicitar cualquier otra documentación que, a criterio técnico municipal se considere que puede contribuir a evaluar/justificar la situación sea de interés para la correcta valoración del expediente.

En el supuesto de no conceder autorización a la Administración para la consulta de datos, además de la documentación citada, deberá aportar los siguientes documentos, relativos a todos los adultos de la unidad de convivencia:

- Certificación de pensiones y prestaciones económicas.
- Certificación de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- IBI
- Certificación de prestaciones por desempleo, en su caso.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

- Certificación de discapacidad/dependencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, en su caso.

Cuando los Servicios los soliciten dos o mas personas de la misma unidad de convivencia, se procederá a la acumulación de expedientes. En caso de extinción de alguno de ellos, esta podrá continuar para las restantes personas beneficiarias en tanto sigan reuniendo las condiciones y requisitos que motivaron su concesión.

### Artículo 16.- Tramitación

Será competente para la tramitación de los expedientes, la Unidad de Atención a Personas Mayores y Discapacidad de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos previstos en los artículos anteriores, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, tal y como expresa el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ordenándose el archivo del expediente.

Las solicitudes así como la documentación preceptiva, para el inicio del trámite, serán valoradas por la Unidad de Atención a Personas Mayores y Discapacidad de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, que elaborará el informe social correspondiente, previa visita al domicilio o entrevista con la persona interesada, donde se recabarán toda la información y datos necesarios a través de una entrevista personal.

El informe deberá concluir sobre la procedencia o improcedencia de la prestación de los Servicios. En el primer caso, la propuesta técnica incluirá los objetivos, intensidad en horas, las tareas específicas en las que consistirá el Servicio y si procede o no, la aportación económica, en su caso, del/a usuario/a. Con posterioridad, se procederá a la aplicación del baremo contenido en el anexo I (baremo de indicadores de necesidad de ayuda a domicilio) del Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Servicios Complementarios de Fin de Semana, Comidas a Domicilio y Teleasistencia.

En el supuesto de igualdad de puntuación, la prestación de los distintos Servicios corresponderá a quien haya solicitado en primer lugar el Servicio, este mismo criterio se aplica al Servicio de Respiro Familiar en Domicilios.

Los/as interesados/as podrán conocer en cada momento la situación de la tramitación de su expediente.

### Artículo 17.- Resolución, notificación y plazo



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

La resolución que ponga fin al procedimiento, concediendo o denegando los Servicios, será dictada por el/la Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales y notificada a las personas interesadas, en un plazo máximo de seis meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificación de la misma, se podrá entender desestimada la petición por silencio administrativo.

Contra la resolución que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición frente al/la Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 18.- Prestación anticipada de los Servicios en casos excepcionales**

En casos suficientemente justificados, previa valoración de los profesionales de los Servicios Sociales Municipales, podrá autorizarse la prestación de los Servicios durante el tiempo que medie entre la presentación de la solicitud y la resolución del expediente, con independencia de que el expediente siga su trámite por el procedimiento ordinario hasta que se dicte la resolución definitiva correspondiente.

### **CAPÍTULO VII**

#### **LISTA DE ESPERA**

#### **Artículo 19.- Lista de espera**

Cuando la resolución fuese favorable, pero por razones de consignación presupuestaria, no fuese posible la prestación de los Servicios de forma inmediata, se elaborará una lista de espera. Esta circunstancias se hará constar en la notificación que se practique al interesado con indicación de la puntuación obtenida resultante de la aplicación de los criterios de baremación.

El orden de prioridad para el acceso a los Servicios se llevará a cabo de acuerdo con la puntuación obtenida. En los supuestos de expedientes en situación de lista de espera con igual puntuación, el factor de antigüedad será determinante a la hora de adjudicación de los Servicios.

En caso que, al momento de iniciarse la prestación de los Servicios, la persona solicitante no estuviese de acuerdo con el horario asignado y siempre que sea por motivos justificados, permanecerá en situación de lista de espera.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS.**

#### **Artículo 20.- Derechos de las personas beneficiarias de los Servicios**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2025*

46 / 101



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Las personas beneficiarias del tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir la prestación respetando en todo momento su individualidad y dignidad personal.
2. Ser tratados con el respeto y consideración debidos.
3. Recibir adecuadamente la prestación con el contenido y la duración que en cada caso se considere, según lo establecido en el proyecto técnico de intervención social.
4. Ser orientados hacia los recursos alternativos que, en su caso, resulten necesarios.
5. Ser oídos por cuantas incidencias se observen en la prestación de los Servicios, así como en la calidad del trato humano dispensado.
6. La garantía del secreto profesional propio del área de Servicios Sociales sobre cualquier información obtenida en relación con la prestación de los Servicios, conforme a la legislación vigente.
7. Confidencialidad y tratamiento de los datos personales según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. Ejercitar por escrito reclamación sobre los aspectos y/o mejoras relativas a los Servicios que se están recibiendo.

### **Artículo 21.- Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias de los Servicios y quienes con ellas conviven, quedan obligados a:

1. Facilitar el ejercicio de las tareas del personal auxiliar de atención domiciliaria que presta el servicio, así como poner a su disposición los medios materiales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.
2. Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que afecte a la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria.
3. Comunicar con suficiente antelación cualquier traslado fuera del domicilio o circunstancia que impida la prestación de los Servicios.
4. Respetar al personal asignado a los Servicios.
5. Respetar el horario asignado, permaneciendo en el domicilio durante todo el tiempo de prestación de los Servicios y no tratar de extenderlo indebidamente. Si el auxiliar tuviera que prolongar las horas de servicio por circunstancias urgentes y/o imprevistas, el coste del exceso en el numero de horas efectivas de los Servicios prestados, correrá a cargo del usuario.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

6. Controlar el horario y días que se han asignado, comunicando cualquier anomalía a la unidad correspondiente.
7. Respetar las tareas acordadas, que se prestarán en la forma y manera que se determine en el documento de compromisos familiares.
8. Comunicar a esta Administración cualquier variación en los datos aportados en la solicitud y que pudieran dar lugar a modificaciones en los Servicios, en especial la presencia de familiares, incluso temporalmente, en el domicilio que puedan hacerse cargo de cubrir las necesidades de la persona usuaria durante su estancia.
9. Cumplir los compromisos que se firman al inicio de los Servicios.
10. Abonar las tasas que, en su caso, pudieran corresponderle tras la aplicación del precio público.
11. La aceptación, por parte de la persona usuaria, del horario que se le asigne y de las posibles modificaciones que determinen desde el servicio municipal, derivadas de los ajustes necesarios para la correcta prestación de los Servicios.
12. En el Servicio de Ayuda a Domicilio el solicitante del servicio tiene que permanecer en el domicilio durante el tiempo que la auxiliar este prestando el servicio, en el Servicio de Respiro Familiar en Domicilios la persona cuidadora deberá estar presente en el domicilio donde se preste el servicio , tanto al inicio como a la finalización de este, y firmar el parte de trabajo de la auxiliar .
13. Específicos del Servicio de Teleasistencia, además de las obligaciones recogidas anteriormente, serán exigibles las siguientes:
  - Autorización para instalar en el domicilio una terminal de teleinformática conectada a la red telefónica de la vivienda.
  - Depositar un juego de llaves de la vivienda a disposición de familiares o afines, y en su defecto a la empresa prestadora del servicio que la custodiara en una caja fuerte en las dependencias de la Policía Municipal del Excmo Ayuntamiento de Cartagena.
  - Autorización a acceder al domicilio en caso de presunta emergencia, en el supuesto que se produzca algún desperfecto o daño por este motivo , el usuario asumirá los gastos que por ello se ocasionen.
  - Facilitar la retirada del terminal de teleinformática cuando cause baja en el servicio.

## CAPÍTULO IX



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

## **REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **Artículo 22.- Revisión**

La Administración, de oficio, efectuará revisiones periódicas, de los expedientes que se encuentren en situación de alta o lista de espera, para su actualización, pudiendo solicitar para ello nueva documentación.

También la persona usuaria de los Servicios, tanto si se encuentra en situación de alta como en lista de espera, podrá solicitar la revisión completa de su expediente mediante la petición expresa motivada a través de instancia normalizada. La Administración podrá solicitar a la persona interesada cuanta documentación considere necesaria para llevar a cabo la revisión.

### **Artículo 23.- Modificación**

La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta en el inicio de los Servicios, podrá dar lugar a una variación del proyecto técnico de intervención social, y a la consiguiente modificación.

### **Artículo 24.- Suspensión**

a) Los Servicios se podrán suspender, a petición de la persona beneficiaria, por un periodo no superior a dos meses, en casos de:

- Convalecencia.
- Desplazamiento
- Cualquier otra causa debidamente justificada.

b) Se podrá suspender el servicio temporalmente, cuando la situación sea motivada por hospitalización, pudiendo retomarlo previa valoración del profesional en el momento del alta médica.

c) Asimismo de oficio por la Administración, se podrá suspender cautelarmente la prestación de los Servicios en los casos siguientes:

- Que la persona beneficiaria o miembros de su entorno lleven a cabo actos que puedan perturbar el normal funcionamiento y ejecución de la prestación.
- Falta de respeto de las normas de corrección en el trato a las personas trabajadoras que se encargan de la prestación directa de los Servicios, bien sea de hecho o verbal, dando lugar a situaciones ajenas al estricto cumplimiento de la profesión y tareas encomendadas, originadas tanto por la persona usuaria del servicio o miembros de su entorno.
- Por modificación de las circunstancias socio-familiares y económicas de la persona beneficiaria de los Servicios.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

d) La suspensión acordada de oficio se mantendrá mientras persista la situación que la ha provocado, sin que en ningún caso pueda superar el plazo de dos meses. Transcurrido dicho plazo se reanudarán los Servicios, y si la causa que motivó la suspensión persiste, se procederá a su extinción.

### **Artículo 25.- Baja y/o Extinción de los Servicios**

La prestación de los Servicios se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa de la persona beneficiaria.
- b) Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- c) Ocultación o falsedad comprobada en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la concesión de los Servicios sin causa justificada.
- e) Cuando la conducta habitual de la persona beneficiaria impida la realización de las tareas propias de los Servicios.
- f) Ingreso en centro en régimen de residencia o de estancia diurna.
- g) Desaparición de la situación de necesidad que motivó la concesión de la prestación.
- h) Impago de la cuota establecida en concepto de precio público, en su caso.
- i) Extinción por sobrepasar el periodo de suspensión de los Servicios.
- j) Cambio de municipio.
- k) No presentación de la documentación requerida, en los plazos marcados por esta Administración, cuando se realice revisión de su expediente.
- l) Incurrir en causa de incompatibilidad con posterioridad a la concesión de los Servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la presente Ordenanza.
- m) Negativa por parte de la persona usuaria a volver a cursar solicitud del reconocimiento al derecho a los Servicios o prestaciones deanáloga naturaleza a través del Sistema de Atención a la Dependencia, incompatibles con el servicio municipal, cuando la persona usuaria hubiera renunciado a las mismas.

### **Disposición adicional primera**

Las personas que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza fueran beneficiarias de los Servicios, tanto en situación de alta como de lista de espera, quedan obligados a la presentación de la documentación contemplada en su art 8, apartados b) puntos 9) y 10),



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

de acreditación de la situación de dependencia. Esta documentación les podrá ser requerida por esta Administración.

### **Disposición adicional segunda**

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, los técnicos municipales del Servicio de Atención Domiciliaria realizarán la revisión de los expedientes que se encuentran tanto en situación de alta como en situación de lista de espera, siendo de aplicación los criterios establecidos en la presente Ordenanza, por los que tendrán que regirse.

Si el resultado de esta revisión es desfavorable para alguna persona que se encuentre en situación de alta se mantendrá el Servicio en las mismas condiciones en las que se venía prestado al momento de la revisión, salvo en lo dispuesto para las situaciones de incompatibilidad, que en caso de producirse conllevaría la baja definitiva en el servicio.

### **Disposición transitoria**

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza en los que no haya recaído resolución se regirán por lo dispuesto en la misma. A estos efectos, la Administración podrá requerir de las personas interesadas cuanta documentación de la regulada en la presente Ordenanza fuese precisa para la adecuada instrucción y resolución del expediente.

### **Disposición final**

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el art. 65.2 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

## **ANEXO I**

### **BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO, TELEASISTENCIA, COMIDAS A DOMICILIO Y RESPIRO FAMILIAR EN DOMICILIOS.**

#### **A) Autonomía funcional/capacidad funcional**

Para valorar el grado de autonomía funcional y capacidad funcional en relación a la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, se analizan los siguientes apartados con sus correspondientes ítems, un total de 13.

##### **A.1 Mayores y discapacitados**

###### **A.1.1 Actividades básicas**

- Comer/beber
- Vestirse/desvestirse
- Lavarse/arreglarse



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

- Bañarse/ducharse
- Control de esfínteres/uso inodoro

#### A.1.2 Movilidad

- Movilidad dentro de la vivienda
- Medios de transporte

#### A.1.3 Actividades instrumentales

- Manejo del dinero
- Ir de compras
- Preparación de comidas
- Labores del hogar
- Ingesta de medicamentos

#### A.1.4 Conducta sociales

- Conducta social

El total de puntuación viene determinada por el valor señalado en el nivel de autonomía siendo el mismo:

Autonomía Total = 0 Limitaciones ligeras =2 Limitaciones severas =3 Dependencia total= 5

### A.2 Familia/ Infancia

A.2.1 Distribución y aprovechamiento de los recursos económicos a las necesidades familiares.

A.2.2 Provisión de productos para alimentación, higiene personal y doméstica.

A.2.3 Habilidades para la preparación de comidas según las necesidades de los menores.

A.2.4 Mantenimiento de las condiciones de higiene corporal, vivienda, vestido y entorno.

A.2.5 Control sanitario de los menores en función de su edad y/o necesidades.

A.2.6 Pautas de interacción familiar, así como existencia de apoyo social

El total de puntuación viene determinada por el valor señalado en el nivel de autonomía siendo el mismo:

Autonomía Total = 0

Limitaciones ligeras=2

Limitaciones severas=3

Dependencia total= 5

### A.3 Respiro Familiar

A.3.1 Desplazamiento A.3.2 Vestido

A.3.3 Alimentación

A.3.4 Aseo

A.3.5 Control esfínteres



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

- A.3.6 Memoria
- A.3.7 Orientación tiempo – espacial
- A.3.8 Conversación
- A.3.9 Percepción y pensamientos
- A.3.10 Trastornos conducta
- A.3.11 Auto protección

El total de puntuación viene determinada por el valor señalado en el nivel de autonomía siendo el mismo:

- Autonomía Total = 0
- Dependencia leve =1
- Dependencia moderada=2
- Dependencia severa= 3
- Dependencia total= 4

Máxima puntuación apartado A.3= 44 puntos

## B) Situación socio-familiar

### B.1 Atención y apoyo

Existe familia y no le presta atención. Sin familias o personas que puedan prestarle atención. Vive solo.	35
En el caso de menores: situación en la que existen indicadores de desamparo, modificables mediante la aplicación, entre otros recursos, del S.A.D.	
Existen familiares y otras personas pero sin relación con ellos.	30
En el caso de menores: situación de riesgo de desamparo con posibilidades de permanencia del menor en su hogar, si se dispone, entre otros recursos, de esta prestación.	
Aunque existe relación con familiares y otras personas el apoyo y atención es esporádico.	20
En caso de menores: situación en la que existen factores de riesgo de maltrato pero no se han detectado indicadores.	
Existe cierta periodicidad en la atención prestada por familiares y/o personas aunque esta no es suficiente para las necesidades que presenta.	15
Los familiares y otras personas le atienden habitual y continuadamente. Solo precisa actuaciones ocasionales para completar las recibidas.	10
Se encuentra suficientemente atendido.	0

### B.2 Integración en el entorno



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Aislamiento y rechazo.	5
Ausencia de relación.	3
Existen relaciones con personas del entorno aunque estas no son suficientes.	1
Integración adecuada en el entorno.	0

**C) Situación socio-familiar. Respiro****C.1 Situación Familiar**

Una única persona cuidadora, sin posibilidad de compartir responsabilidades por carencia de otros familiares directos de la persona dependiente (hijos) y con otras cargas familiares (hijos pequeños, discapacitados, nietos).	35
Cuidador único, sin posibilidad de compartir el cuidado con otros familiares directos, y que debido a la necesidad de prestar atención a la persona dependiente, haya tenido que abandonar el trabajo.	30
Todos los posibles cuidadores de la unidad de convivencia trabajan de forma remunerada fuera del domicilio familiar.	25
Una única persona cuidadora sin posibilidad de compartir responsabilidades por la carencia o no relación con otros familiares de la persona dependiente.	20
Una única persona como cuidadora principal con familiares con relevos ocasionales.	15
Una persona cuidadora principal que comparte la responsabilidad con otros familiares, pero que necesitan apoyos ocasionales.	5

**C.2 Otras circunstancias socio-familiares**

Persona cuidadora con problemas de salud, depresión, soledad, deterioro personal.	1 a 15
Persona cuidadora de persona dependiente que requieren de especial atención y vigilancia.	1 a 15
Otras a especificar.	1 a 15
	Máximo 15 puntos.

Máxima puntuación apartado C.1 y C.2 50 puntos.

**D) Situación económica. INDICE: SMI x 72,50%**



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025

FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

La ponderación de esta variable viene dada por los rendimientos calculados en función de la renta per cápita disponible de la unidad de Convivencia del solicitante de la prestación.

## ANEXO II . Puntuación máxima 50 puntos

### E) Otros factores de especial vulnerabilidad social

Familiares con graves cargas que necesitan alivio en su dedicación al familiar asistido.	5
Domicilio en el que conviven con el interesado otras personas en situación de discapacidad.	5
Otras circunstancias especiales que llevan al solicitante al estado de necesidad.	5
Ser el SAD el recurso idóneo.	5
Si el SAD no es el recurso idóneo, estar en trámite o haber solicitado el recurso idóneo.	5

BAREMO DE ACCESO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO																
PRECIO / HORAS ESTABLECIDO PARA CALCULO QUOTA A PAGAR POR EL USUARIO			PRECIO / HORAS REAL			RENTA PER CAPITA										
16,75 €			16,75 €			0,00 €										
INDICE: SMI x 72,50%			1.001,46 €			Nº DE MIEMBROS U.P.										
CUOTA 2024																
SAD / FIN DE SEMANA																
1.000,00	0,00	% INDICE	1	RENTA PER CÁPITA	2	RENTA PER CÁPITA	3	RENTA PER CÁPITA	x2							
0,00	5,00	<= 100	1.001,46 €	0	88	1.001,46 €	0	67	673,00 €							
5,00	14,42	> 100 Y <= 108	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
10,00	28,84	> 108 Y <= 115	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
15,00	43,26	> 115 Y <= 120	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
20,00	57,68	> 120 Y <= 125	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
25,00	72,10	> 125 Y <= 130	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
30,00	86,52	> 130 Y <= 135	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
35,00	100,94	> 135 Y <= 140	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
40,00	115,36	> 140 Y <= 145	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
45,00	130,78	> 145 Y <= 150	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
50,00	145,20	> 150 Y <= 155	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
55,00	159,62	> 155 Y <= 160	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
60,00	174,04	> 160 Y <= 165	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
65,00	188,46	> 165 Y <= 170	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
70,00	202,88	> 170 Y <= 175	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
75,00	217,30	> 175 Y <= 180	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
80,00	231,72	> 180 Y <= 185	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
85,00	246,14	> 185 Y <= 190	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
90,00	260,56	> 190 Y <= 195	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
95,00	274,98	> 195 Y <= 200	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
100,00	300,00	> 200 Y <= 205	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
105,00	314,42	> 205 Y <= 210	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
110,00	328,84	> 210 Y <= 215	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
115,00	343,26	> 215 Y <= 220	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
120,00	357,68	> 220 Y <= 225	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
125,00	372,10	> 225 Y <= 230	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
130,00	386,52	> 230 Y <= 235	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
135,00	400,94	> 235 Y <= 240	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
140,00	415,36	> 240 Y <= 245	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
145,00	429,78	> 245 Y <= 250	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
150,00	444,20	> 250 Y <= 255	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
155,00	458,62	> 255 Y <= 260	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
160,00	473,04	> 260 Y <= 265	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
165,00	487,46	> 265 Y <= 270	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
170,00	501,88	> 270 Y <= 275	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
175,00	516,30	> 275 Y <= 280	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
180,00	530,72	> 280 Y <= 285	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
185,00	545,14	> 285 Y <= 290	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
190,00	559,56	> 290 Y <= 295	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
195,00	573,98	> 295 Y <= 300	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
200,00	588,40	> 300 Y <= 305	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
205,00	602,82	> 305 Y <= 310	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
210,00	617,24	> 310 Y <= 315	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
215,00	631,66	> 315 Y <= 320	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
220,00	646,08	> 320 Y <= 325	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
225,00	660,50	> 325 Y <= 330	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
230,00	674,92	> 330 Y <= 335	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							
235,00	689,34	> 335 Y <= 340	1.001,46 €	1.091,84 €	0	88 Y <= 89	881,29 €	70	707,00 €							

La Comisión, tras su estudio y deliberación, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y la Sra. Ruiz y las abstenciones de los representantes de los Grupos MC Cartagena y Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 6 de octubre de 2025, por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- Ignacio Jáudenes Murcia.”

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLO por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz) y DOCE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto).

## II.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Acta sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2025

55 / 101



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

## 1.- DACIÓN DE CUENTAS

### 1.1.- DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SOBRE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (00:29:33)

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

#### HACE SABER:

El próximo **8 de septiembre** comienzan las clases en el municipio de Cartagena para Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y el 11 de septiembre lo harán los estudiantes de Educación Secundaria y Bachillerato.

La comunidad educativa afronta con ilusión la responsabilidad que contribuir a formar a las nuevas generaciones de cartageneros, instruirles para que crezcan como personas y para que desarrollen las capacidades. No podemos privar de ese camino de crecimiento y de integración a ningún niño. Por eso uno de los principales objetivos de este Ayuntamiento en materia educativa es combatir el absentismo y el abandono escolar, problemas que requieren la implicación de toda la comunidad. La asistencia a clase no es solo una obligación legal, sino también un requisito esencial para garantizar que todos los niños y niñas reciban la formación que necesitan para su desarrollo personal y profesional.

Con el fin de salvaguardar el **derecho a la educación básica**, recogido en el artículo 27.4 de la Constitución Española, y en cumplimiento del compromiso adquirido por Cartagena como **Ciudad Amiga de la Infancia**, alineada con la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce el derecho universal a una educación de calidad, esta Alcaldía

#### HACE SABER:

1. Los padres, madres y representantes legales de los menores en edad de escolarización obligatoria (de 6 a 16 años) tienen el deber de inscribirlos en los centros educativos y de asegurar su asistencia regular a clase.
2. Cualquier persona o autoridad, especialmente los responsables de los centros educativos y su personal, que tenga conocimiento de un menor no escolarizado o que no asista regularmente sin justificación, deberá comunicarlo a las autoridades competentes.
3. La Concejalía de Educación y la Policía Local tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria y de reintegrar al alumnado absentista en el sistema educativo.

El compromiso de las familias y las instituciones nos permitirá desterrar definitivamente el absentismo y el abandono escolar, que limitan el futuro de nuestros jóvenes, les apartan de sus compañeros y genera desigualdad.

Este ayuntamiento renueva su compromiso de trabajar activamente junto a la comunidad educativa y el conjunto de las administraciones para garantizar la asistencia de todos



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

nuestros niños y niñas juntos a sus maestros para disfrutar de la formación a la que tienen derecho.

En Cartagena, documento firmado digitalmente, a 8 de septiembre de 2025 por LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

## **1.2. DACIÓN DE CUENTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA. (00:29:41)**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del pasado 26 de junio de 2025 se aprobó inicialmente la modificación del “Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena” vigente publicado en el BORM de fecha 11 de febrero de 2021.

Con fecha de 9 de julio de 2025 se publicó anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 156 y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal, permaneciendo expuesto al público por un plazo de 30 días para la presentación de sugerencias y reclamaciones sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se emite PROPUESTA para la elevación a definitiva de la aprobación inicial de la “Modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cartagena”, y para su posterior publicación en el BORM de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

### **“Artículo 31. Apartado 4:**

*Con el fin de permitir el patrocinio social, cultural o deportivo, los edificios y dependencias, que hayan sido nominados conforme a esta normativa, podrán anteponer a la denominación honorífica una temporal de carácter comercial, conforme al procedimiento que se determine en la ordenanza municipal de patrocinio. Fuera de esta posibilidad quedarán los edificios o instalaciones que sean sedes oficiales de órganos o instituciones municipales.”*

...

**“Artículo 32.- A fin de informar técnicamente las propuestas y señalar los lugares susceptibles de nominación o patrocinio, así como para la concesión del resto de honores y distinciones establecidos en este apartado, durante la tramitación de los expedientes será emitido informe de la Comisión Técnica de coordinación para la asignación de nombres a espacios públicos y edificios municipales, o de la Comisión Técnica de**



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

*Memoria Histórica, si la propuesta tiene relación con la aplicación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.”*

...

#### **“Artículo 34.- Iniciación del procedimiento.**

*1. La iniciación del procedimiento para la concesión de honores y distinciones podrá tener lugar:*

*a) De oficio, previa la correspondiente propuesta suscrita por la Alcaldía Presidencia o por algún Grupo Político Municipal, a través de acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta.*

*En los supuestos de Hijos Predilectos y Adoptivos, Medallas de Oro y Cronistas Oficiales, las iniciativas de la Alcaldía y los Grupos Municipales deberán plantearse previamente ante la Junta de Portavoces municipales, al objeto de valorar posibles alternativas y consensuar una propuesta común, antes de su formulación en el Pleno Municipal.”*

...

#### **“Capítulo VII**

#### ***De los Honores y Distinciones de las Áreas de Gobierno municipal***

##### **Premios.**

*Artículo 53.- Las Áreas de Gobierno municipal podrán distinguir a personas y entidades mediante la concesión de premios de carácter temporal, cuya convocatoria y modo de otorgamiento serán aprobados por la Junta de Gobierno local.*

*Estos premios deberán circunscribirse a las competencias de las propias áreas de Gobierno.*

*Las bases de cada convocatoria determinarán los méritos que se quieran premiar y su forma de valoración. Igualmente preverán fórmulas de participación ciudadana en el proceso, especialmente en cuanto a la formulación de candidaturas.*

*También definirán la composición del jurado seleccionador en el que se integrarán técnicos municipales y en su caso expertos o autoridades en las materias. Su fallo deberá estar siempre motivado.*

##### **Reconocimientos**

*Artículo 54.- Con motivo de la celebración de festividades o patrones, las Áreas de Gobierno podrán promover reconocimientos al personal activo de la Administración municipal que haya destacado por su dedicación -notoriedad y relevante-, su excelencia, integridad, responsabilidad y vocación, en el desempeño del servicio público.*



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

*La concesión de estos reconocimientos será solicitada a Alcaldía por el concejal del Área y requerirá los informes previos de la Jefatura del Servicio, así como del de Recursos Humanos, en los que se evaluarán los méritos concurrentes: como una trayectoria profesional excepcional y ejemplar en el cumplimiento de los deberes de su puesto, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente persona; así como por hechos puntuales en los que haya demostrado una excepcional entrega y voluntad, más allá de su deber o, en su caso, aún con riesgo de su integridad física.*

*El reconocimiento será acordado mediante Decreto de Alcaldía y no tendrá en ningún caso contenido económico. Quedará reflejado en el expediente del empleado público, aunque no se considerará mérito valorable a efectos de concursos u otros procedimientos de acceso al empleo público, provisión de puestos de trabajo o movilidad.*

**Artículo 55.-** *También a instancias del área de Gobierno correspondiente y previo informe de la Jefatura correspondiente, la Alcaldía podrá conceder, mediante Decreto, reconocimientos a entidades, personas o autoridades que hayan destacado especialmente por su inestimable colaboración con la Administración municipal.”*

**Artículo 56.-** *Los reconocimientos, tanto a empleados públicos como a otras personas, entidades o autoridades, se plasmarán en un documento o placa en el que se expresarán los motivos concretos de su concesión y año.”*

Documento firmado electrónicamente, a 12 de septiembre de 2025, por LA ALCALDESA PRESIDENTA, Noelia Arroyo Hernández.

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

### **1.3. DACIÓN DE CUENTA DEL DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025. (00:29:52)**

El pasado día 29 de julio, el Pleno de la Corporación acordó aprobar inicialmente una modificación del presupuesto general de 2025, en la modalidad de transferencia de crédito, para la prestación del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Cartagena. El expediente fue expuesto al público mediante edicto insertado en el Boletín oficial de la Región de Murcia del día 5 de agosto de 2025, sin que durante el período de presentación de alegaciones habilitado se presentara ninguna, por lo que aquel acuerdo de aprobación inicial quedaba elevado a definitivo (artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Este acuerdo de aprobación definitiva de la modificación presupuestaria fue publicado en dicho Boletín el día 12 de septiembre de 2025.

En Cartagena, documento firmado electrónicamente, a 30 de septiembre de 2025, por EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA, Ignacio Jáudenes Murcia



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIABAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

La Excma. Corporación municipal queda enterada.

**2.- MOCIONES DE CONTROL PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS** (*Relacionados por orden de entrada en el Registro General, sin perjuicio de la potestad del Alcalde-Presidente para alterar el orden de los asuntos, en virtud del art. 51.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena*)

**2.1. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUDENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “AUMENTO DE LAS PLANTILLAS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN LA REGIÓN DE MURCIA”. (00:30:20)**

La Región de Murcia es la Comunidad Autónoma de España que menos Policías Nacionales y Guardias Civiles tiene por habitante.

Además, a esto hay que sumar el grave déficit en infraestructuras y medios de los que disponen nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que realizan sus funciones en la Región pues, como ejemplo podemos destacar la inexistencia de un Cuartel de la Guardia Civil en Cartagena, la situación precaria del Cuartel de Águilas, el desmantelamiento de la Unidad Fiscal de Mazarrón, que la Comisaría de la Policía Nacional de Cartagena siga sin ser elevada al rango de Comisaría Provincial o recalificada como tipo A, la ausencia de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR) o que los Servicios de las Unidades de Atención a la Familia y Mujer sigan sin ser reforzados.

Han sido reiteradas las ocasiones en las que se ha pedido al Gobierno de España resolver esta situación y siempre se ha obtenido el silencio como respuesta pues, parece que para el Gobierno socialista los ciudadanos de la Región merecen menos protección que los de otras Comunidades Autónomas.

Actualmente nuestra Región cuenta con 1.726 agentes de la Policía Nacional y 2.005 de la Guardia Civil, esto es 235 efectivos por cada 100.000 habitantes, el peor dato de España, lo que evidencia un déficit estructural claro comparado con otras autonomías y constituye una muestra más del abandono que sufre la Región por parte del actual Gobierno de España pues significa 88 policías y guardias civiles menos que la media de todo el país por cada 100.000 habitantes.

La diferencia entre el ejecutivo central y el autonómico es palpable en cuanto a la preocupación por la seguridad ciudadana a la hora de ejercer cada uno sus competencias pues, mientras aquí se ha puesto en marcha un Programa de Seguridad Ciudadana Municipal que contempla el aumento de las plantillas de las policías locales de los 45 municipios, el Gobierno de Pedro Sánchez debe a los ciudadanos de la Región más de 1.000 policías nacionales y Guardias Civiles.

La situación en Cartagena se agrava cuando se producen llegadas de pateras, ya que las plantillas actuales, claramente insuficientes, no pueden garantizar una respuesta adecuada en materia de seguridad. Una parte importante de los efectivos de la Policía Nacional debe destinarse al control, identificación y tramitación de los extranjeros



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

trasladados al CATE. A ello se suma la presión añadida que supone la apertura de un centro con capacidad para más de 1.100 personas llegadas de forma irregular, lo que incrementa aún más las necesidades operativas.

El Ayuntamiento trata de compensar esas deficiencias con el despliegue de policías y cuarteles por todo el municipio. La puesta en marcha del cuartel de Cuesta Blanca irá seguida por el cuartel de Los Dolores, y vamos a desarrollar un nuevo cuartel en La Aljorra. Si no hubiera inseguridad, estas inversiones no serían necesarias. Esa falta de medios hace que los cartageneros tengan que pagar dos veces por su seguridad: una, con los impuestos que cobra Pedro Sánchez; otra, con el gasto que tiene que asumir su Ayuntamiento.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Ayuntamiento de Cartagena apruebe en pleno:

1. Solicitar al Gobierno de la Nación el incremento, de forma inmediata y urgente, de las Plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinadas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta alcanzar la media nacional de Policías Nacionales y Guardias Civiles por cada cien mil habitantes.
2. Exigir al Gobierno de España la inmediata consignación presupuestaria y fijación de un calendario concreto para la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Cartagena, que debe tener prioridad 1 e irreversible, ser declarada de interés general y emergencia, y deseñarse con capacidad suficiente para reunir las distintas unidades actualmente dispersas.
3. Solicitar la renovación del parque móvil y la dotación de medios de protección individual, así como la mejora de las infraestructuras y dependencias actualmente en uso.
4. Requerir al Ministerio del Interior que, en tanto se construyen las nuevas dependencias, se acometan actuaciones de mejora en las instalaciones provisionales donde actualmente prestan servicio las unidades de la Guardia Civil, garantizando condiciones adecuadas de trabajo y atención al ciudadano.

*Interviene, por cuestión de orden, Sr. Torres García (PSOE) (00:30:40)*

*Interviene la Sra. Secretaria (00:31:32)*

*Interviene la Sra. Alcaldesa Presidenta (00:32:37)*

*Interviene para defensa de la moción, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (00:33:10)*

*Interviene, por cuestión de orden, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:38:52)*

*La Sra. Alcaldesa-Presidente llama al orden por segunda vez, al Sr. Contreras Fernández (PSOE) (00:42:14)*



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025

*La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone que los puntos 2, 3 y 4, que el Sr. Jáudenes ha añadido in voce se voten como enmienda de adición*

*Primer turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (00:44:39)  
Sr. Torres García (PSOE) (00:50:12)  
Sra. Secretaria (00:52:09)  
Sra. Alcaldesa-Presidenta, por aclaración (00:53:04)  
Sr. Torres García (PSOE) (00:53:54)  
Sr. López Pretel (VOX) (00:57:44)*

***Se vota en primer lugar la enmienda de adición (ptos. 2, 3 y 4):***

Sometida a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, Vox y Sra. Ruiz) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Mixto)

***Se vota en segundo lugar la moción con la incorporación de la enmienda de adición:***

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Torres García (PSOE) (01:03:40)  
Sr. Giménez Gallo (MC) (01:06:57)  
Cierra el proponente, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (01:09:10)*

## **2.12. MOCIÓN QUE PRESENTA M<sup>a</sup> ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “PLANTA DE BIOGÁS”. (01:12:50)**

En las últimas semanas ha trascendido que una empresa ha diseñado un proyecto para la instalación de una planta de biogás en el Polígono Industrial de Los Camachos, un proyecto preparado para tratar hasta 65.000 toneladas anuales de residuos orgánicos mediante digestión anerobia, generando biogás y digestato (residuo sólido y líquido, que queda después de que los microorganismos descompongan la materia orgánica). Este proyecto, lejos de representar una oportunidad de desarrollo para la zona, plantea serias dudas en cuanto a su impacto medioambiental, sanitario, urbanístico y socioeconómico.

El biogás puede ser una apreciada fuente de energía renovable; sin embargo, su implantación en determinadas ubicaciones conlleva riesgos que no pueden ser



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

ignorados. La concentración de residuos y su tratamiento generan olores intensos y persistentes, además de las emisiones contaminantes que resultan y el tránsito constante de camiones, afectando negativamente a la calidad de vida de vecinos, trabajadores del polígono y poblaciones cercanas.

El Polígono de Los Camachos se encuentra próximo a áreas residenciales, educativas y de expansión urbana, por lo que la ubicación de una planta de estas características resulta incompatible con un desarrollo sostenible, seguro y saludable del entorno. Además, el proyecto no ha contado con un proceso de información y participación pública que garantice la transparencia y el conocimiento real de sus consecuencias.

Por otro lado, existe el riesgo de emisiones contaminantes (metano, amoniaco o compuestos de azufre) con efectos negativos sobre la salud. También, el digestato resultante contiene altas concentraciones de nitrógeno y fósforo y una gestión inadecuada podría agravar la eutrofización de la cuenca del Mar Menor, ya colapsada, generando episodios de anoxia y mortalidad de fauna.

Resulta especialmente preocupante que ni el Gobierno regional ni el municipal hayan informado con claridad a la ciudadanía ni evaluado alternativas de ubicación, así como tampoco hayan garantizado la compatibilidad del proyecto con la estrategia de desarrollo de Los Camachos, declarado de Interés Regional. Este polígono es estratégico para Cartagena, por lo que debe atraer inversión productiva y empleo de calidad, y entendemos que la instalación de una macroplanta de residuos puede actuar como efecto disuasorio para otras empresas. En lugar de atraer empresas innovadoras y sostenibles, se corre el riesgo de hipotecar el futuro del polígono con una instalación de alto impacto ambiental y social.

La experiencia en otros municipios evidencia que este tipo de instalaciones genera rechazo social y conflictos vecinales cuando no se planifican de forma adecuada ni se ubican en espacios realmente alejados de los núcleos de población. Cartagena no puede permitirse añadir una fuente de molestias y riesgos en un polígono que aspiramos a convertir en motor económico, logístico y de innovación.

Desde MC nos hemos reunido con representantes de la Asociación de Vecinos de Los Camachos y hemos visitado la zona, incluyendo el lugar exacto donde se prevé la instalación de la planta de biogás. Conociendo de primera mano el emplazamiento y las preocupaciones vecinales, presentamos esta moción en defensa del interés general, de los vecinos, de las asociaciones empresariales y del futuro económico del municipio.

## MOCIÓN

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Rechazar la instalación de una planta de biogás en el Polígono Industrial de Los Camachos, por los riesgos ambientales, sanitarios y sociales que conlleva.
2. Garantizar y regular que cualquier proyecto de gestión de residuos o generación energética en Cartagena se ubique en espacios alejados de zonas residenciales y de desarrollo urbano, con estudios de impacto ambiental rigurosos.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Todo ello, con el objetivo de defender la salud pública, la calidad de vida y el desarrollo equilibrado de Cartagena como criterios prioritarios frente a intereses empresariales puntuales.

## **2.24. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLANTA BIOGÁS”. (01:17:00)**

La transición energética hacia fuentes renovables es esencial para afrontar los retos del cambio climático, la sostenibilidad y la economía circular. En este contexto, el biogás y el biometano representan una solución con gran potencial porque permiten aprovechar residuos orgánicos para generar energía limpia, reducir la dependencia de combustibles fósiles y avanzar en la descarbonización de la economía.

El Gobierno de España, a través de la ‘Hoja de Ruta del Biogás’, ha puesto de relieve estas oportunidades, alineadas con el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030 y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

Sin embargo, estos beneficios no deben obviar los posibles impactos de la implantación de este tipo de instalaciones cuando se lleva a cabo sin la planificación, la transparencia y las garantías suficientes. Olores, ruidos, una gestión inadecuada de residuos o la cercanía excesiva a núcleos urbanos o lugares sensibles son factores que pueden afectar a la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

En nuestro municipio, se han producido en las últimas semanas protestas y movilizaciones vecinales contra la instalación de una planta de Biogás en las inmediaciones del polígono industrial de Los Camachos, impulsadas por la falta de información, la opacidad en los procedimientos y la ausencia de participación en la toma de decisiones.

Estos hechos evidencian la necesidad urgente de dotar a nuestra Comunidad Autónoma de una regulación clara, que aporte seguridad jurídica, proteja a la ciudadanía y genere confianza social hacia estas tecnologías. Actualmente, la Región carece de una normativa específica que regule la ubicación y operación de las plantas de biogás y biometano, dejando a la ciudadanía expuesta a posibles perjuicios sin garantías suficientes de protección.

La presente moción pretende poner en marcha instrumentos que garanticen el avance de esta fuente de energía de manera ordenada, protegiendo tanto a los vecinos como al entorno natural. Por lo tanto, la localización de las plantas debe realizarse con el máximo consenso social y respeto al medioambiente.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a exigir al Gobierno regional que



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

1.- Paralice la construcción de la planta de biogás en Los Camachos hasta que se haya desarrollado una normativa sobre este tipo de instalaciones en la Región y hasta que se compruebe que los proyectos cumplen con la misma y se ubican a una distancia de seguridad suficiente respecto de los núcleos urbanos y zonas sensibles, incorporan medidas específicas para minimizar posibles impactos ambientales y sociales y cuentan con mecanismos de vigilancia y seguimiento suficientes.

2.- Apueste por un modelo de plantas de biogás y biometano a pequeña escala, estableciendo medidas efectivas y realistas para impedir la proliferación de macroplantas de tratamiento de residuos, priorizando en todo momento la protección de los ecosistemas, la salud y calidad de vida de la ciudadanía de los territorios afectados.

3.- Que, en relación con la instalación de plantas de biogás y biometano en la Región de Murcia, elabore, en el plazo máximo de seis meses, una normativa autonómica clara y coherente que regule y unifique los criterios ambientales, de ordenación del territorio y de control y seguimiento aplicables a la instalación y funcionamiento de las mismas, incluyendo, al menos, los siguientes aspectos:

- a) El establecimiento de criterios claros y vinculantes para la ubicación de plantas de biogás y biometano, garantizando su instalación a una distancia de seguridad suficiente con respecto a núcleos urbanos y puntos sensibles como centros educativos, residencias de ancianos o establecimientos turísticos, entre otros, paralizando todas las plantas que no cumplan con este requisito. Asimismo, la distancia a estos puntos críticos se debe incrementar progresivamente conforme aumente el volumen de residuos tratados, dado que los impactos negativos, como olores, gases contaminantes y tráfico pesado, aumentan proporcionalmente.
- b) Incluir medidas específicas para minimizar posibles impactos ambientales y sociales y, en especial, el uso de tecnologías avanzadas que reduzcan al máximo las emisiones y los olores.
- c) Exigir la realización de estudios obligatorios previos de viabilidad económica, ambiental y social, realizados de manera objetiva, transparente y conforme a la legislación regional y la normativa europea vigente, con el fin de evitar la especulación económica y asegurar un dimensionamiento racional y sostenible de las infraestructuras.
- d) Establecer mecanismos eficaces de vigilancia, inspección y seguimiento que garanticen el cumplimiento estricto de la normativa y de los estándares ambientales y sociales exigidos. La Administración regional deberá asignar los recursos presupuestarios, técnicos y humanos suficientes para garantizar un control efectivo tanto en la fase de implantación como en el desarrollo de la actividad de las plantas.
- e) Definir y establecer mecanismos transparentes de consulta ciudadana efectiva en los municipios afectados por la instalación de plantas de biogás o biometano, asegurando la participación de los vecinos de las zonas de influencia, así como de asociaciones y colectivos, garantizando que sus opiniones sean debidamente recogidas, incorporadas al expediente y tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones en proyectos con impacto directo en su calidad de vida y entorno.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:21:54)*



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE GOBIERNO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE “PLANTA BIOGÁS”. (01:25:45)

### Que el Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena, inste al Gobierno de España a que:

1.- Paralice la construcción de la planta de biogás en Los Camachos hasta que se haya desarrollado una normativa sobre este tipo de instalaciones en la Región y hasta que se compruebe que los proyectos cumplen con la misma y se ubican a una distancia de seguridad suficiente respecto de los núcleos urbanos y zonas sensibles, incorporan medidas específicas para minimizar posibles impactos ambientales y sociales y cuentan con mecanismos de vigilancia y seguimiento suficientes.

2.- Apueste por un modelo de plantas de biogás y biometano a pequeña escala, estableciendo medidas efectivas y realistas para impedir la proliferación de macroplantas de tratamiento de residuos, priorizando en todo momento la protección de los ecosistemas, la salud y calidad de vida de la ciudadanía de los territorios afectados.

3.- Que, en relación con la instalación de plantas de biogás y biometano en la Región de Murcia, elabore, en el plazo máximo de seis meses, una normativa **estatal** clara y coherente que regule y unifique los criterios ambientales, de ordenación del territorio y de control y seguimiento aplicables a la instalación y funcionamiento de las mismas, incluyendo, al menos, los siguientes aspectos:

- a) El establecimiento de criterios claros y vinculantes para la ubicación de plantas de biogás y biometano, garantizando su instalación a una distancia de seguridad suficiente con respecto a núcleos urbanos y puntos sensibles como centros educativos, residencias de ancianos o establecimientos turísticos, entre otros, paralizando todas las plantas que no cumplan con este requisito. Asimismo, la distancia a estos puntos críticos se debe incrementar progresivamente conforme aumente el volumen de residuos tratados, dado que los impactos negativos, como olores, gases contaminantes y tráfico pesado, aumentan proporcionalmente.
- b) Incluir medidas específicas para minimizar posibles impactos ambientales y sociales y, en especial, el uso de tecnologías avanzadas que reduzcan al máximo las emisiones y los olores.
- c) Exigir la realización de estudios obligatorios previos de viabilidad económica, ambiental y social, realizados de manera objetiva, transparente y conforme a la legislación regional y la normativa europea vigente, con el fin de evitar la especulación económica y asegurar un dimensionamiento racional y sostenible de las infraestructuras.
- d) Establecer mecanismos eficaces de vigilancia, inspección y seguimiento que garanticen el cumplimiento estricto de la normativa y de los estándares ambientales y sociales exigidos. La Administración General del Estado deberá asignar los recursos presupuestarios, técnicos y humanos suficientes para garantizar un control efectivo tanto en la fase de implantación como en el desarrollo de la actividad de las plantas.
- e) Definir y establecer mecanismos transparentes de consulta ciudadana efectiva en



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

los municipios afectados por la instalación de plantas de biogás o biometano, asegurando la participación de los vecinos de las zonas de influencia, así como de asociaciones y colectivos, garantizando que sus opiniones sean debidamente recogidas, incorporadas al expediente y tenidas en cuenta en el proceso de toma de decisiones en proyectos con impacto directo en su calidad de vida y entorno.

4.- Dado que el Polígono de Los Camachos es de interés estratégico, el Proyecto de Biogás deberá acreditar su valor estratégico para el desarrollo industrial de Los Camachos y su zona de proximidad.

*Sr. Torres García (PSOE) (01:27:04)  
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:27:31)*

#### **ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE “PLANTA BIOGÁS”. (01:28:55)**

El Sr. Giménez Gallo propone que **se inste a: “todas las administraciones superiores que tengan competencia en la materia”.**

*Interviene, por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:29:43)*

#### **ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A SU MOCIÓN. (01:31:35)**

Proponer una consulta ciudadana como han hecho Las Torres de Cotillas y Mazarrón, y que lo han aprobado en el Pleno.

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:32:00), en contestación a la enmienda del Sr. Torres.  
Sr. López Pretel (VOX) (01:34:55)*

#### ***Se pasa a votar la moción 2.12. del Grupo Municipal MC Cartagena***

Sometida a votación la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

#### ***Se vota la enmienda a la moción 2.24. del Grupo Municipal Socialista, presentada por el Sr. Torres, sobre consulta popular.***

Sometida a votación la enmienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

RECHAZARLA por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

*Al ser aceptada por el Sr. Torres García, las enmiendas presentadas por el Sr Ortega Madrid (PP) y Sr. Giménez Gallo (MC), se pasa a votar la moción con la incorporación de las enmiendas de modificación del Grupo de Gobierno y del Grupo municipal MC Cartagena:*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Torralba Villada (Mixto) (01:40:12)*

*Sr. López Pretel (VOX) (01:42:08)*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:44:33)*

*Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (01:46:35)*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:50:05)*

## **2.2. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “LA EJECUCIÓN DEL VIAL PENDIENTE DEL PLAN CC1 EN EL POLÍGONO CABEZO BEAZA”. (01:53:37)**

El Polígono Industrial Cabezo Beaza constituye uno de los principales motores económicos del municipio, con más de 600 empresas y alrededor de 9.000 trabajadores. La movilidad hacia y desde este enclave es un factor clave para su competitividad y para la seguridad de quienes diariamente lo utilizan.

Entre las conexiones pendientes, destaca el vial previsto en el Plan de Actuación CC1, que debe enlazar directamente la avenida Víctor Beltrí con el polígono. Este acceso no es solo una necesidad para las empresas y trabajadores, sino también para mejorar la conectividad entre barrios como Los Barreros, San Félix y el Ensanche, que verían reforzada su integración viaria con Cabezo Beaza y la propia Cartagena.

Sin embargo, el vial sigue sin ejecutarse, pese a que el promotor de la actuación no cumplió y el Ayuntamiento dispone desde hace años de más de seis millones de euros para garantizar su construcción, tras la ejecución de los avales.

Aportando algunos precedentes:

- El Plan CC1 estableció desde su aprobación la obligación de urbanizar y ejecutar esta conexión estratégica.
- En 2016, la Junta de Gobierno Local resolvió recursos de reposición presentados por



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

entidades bancarias (Banco Sabadell y Banco Mare Nostrum) en relación con la actuación urbanística CC1.1, confirmando la vigencia de las obligaciones urbanísticas y ejecutó los avales

- Desde entonces, el Ayuntamiento, gobernado por el PP y sus socios, ha permitido que el tiempo pase, provocando un retraso urbanístico inaceptable que mantiene incomunicada esta parte de la ciudad y limita el desarrollo económico y residencial.
- Este retraso se suma a una larga lista de parálisis urbanísticas bajo gobiernos del PP: proyectos bloqueados, sectores sin desarrollar y conexiones viarias estratégicas abandonadas, en perjuicio del municipio y sus vecinos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Destinar las cantidades ejecutadas del aval correspondiente al Plan de Actuación CC1 a la construcción del vial de conexión entre la avenida Víctor Beltrí y el Polígono Industrial Cabezo Beaza.
2. Garantizar la licitación y ejecución de la obra en el plazo más breve posible, sin admitir más retrasos ni excusas.
3. Incorporar este vial como prioridad en la planificación de infraestructuras municipales, dado su impacto en la competitividad económica y en la conectividad entre barrios como Los Barreros, San Félix y el Ensanche.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (01:56:49)*

*En el momento de la votación están ausentes, Dª Mª Antonia Pérez Galindo (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto), D. Fulgencio Soto Suárez (PSOE) y D. Manuel Torres García (PSOE)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por SEIS VOTOS A FAVOR, (Grupo MC Cartagena), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz) y SEIS ABSTENCIONES (Grupo Socialista y Ausente: Sra. Pérez, Sr. Torralba, Sr. Soto y Sr. Torres).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (01:59:01)*

### **2.3. MOCIÓN QUE PRESENTA Mª ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEJORA DEL**



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

## VIARIO Y SERVICIOS BÁSICOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA". (02:01:24)

*Defiende la moción el Sr. Segado García.*

El Polígono Industrial Cabezo Beaza es un motor económico de Cartagena, alberga alrededor de 600 empresas y da empleo a aproximadamente 9.000 trabajadores, lo que genera un alto volumen de tráfico diario.

En particular, las avenidas Bruselas y Luxemburgo que constituyen ejes fundamentales de circulación en la zona, soportando el paso continuo de vehículos industriales, comerciales y particulares. Sin embargo, el estado actual de estas vías refleja un abandono inadmisible: firme deteriorado, con baches y grietas; señalización vertical insuficiente y un sistema de drenaje claramente ineficaz, generando encharcamientos peligrosos en episodios de lluvia.

Este deterioro afecta a la seguridad, a la movilidad y a la imagen de un polígono que acoge a miles de trabajadores y visitantes a diario. Además, la alta intensidad de tráfico que soportan estas avenidas agrava el deterioro del pavimento y hace urgente una intervención.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

1. Aprobar un plan de mantenimiento y mejora del viario en el Polígono Industrial Cabezo Beaza.
2. Renovar el firme de las principales avenidas (Bruselas y Luxemburgo), así como mejorar la señalización.
3. Corregir las deficiencias del sistema de drenaje pluvial para evitar encharcamientos.
4. Dar traslado de este acuerdo a la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial Cabezo Beaza.

**El Sr. Segado, rectifica, in voce, la parte resolutiva de la moción.**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a:

- 1 Incluir en los próximos planes de inversión municipal la renovación completa del asfaltado de las Avenidas Bruselas y Luxemburgo, con una capa de rodadura adecuada para el tráfico pesado.
- 2 La instalación de una nueva señalización vial, tanto horizontal como vertical, en ambas avenidas, mejorando la seguridad y la visibilidad para los conductores, donde sea necesaria.
- 3 Trasladar la necesidad de realizar un estudio para implementar un sistema de drenaje pluvial eficiente para evitar los problemas de encharcamiento en estas vías.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:04:47)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo (MC) y D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por SEIS VOTOS A FAVOR, (Grupo MC Cartagena), QUINCE EN CONTRA (Grupos Popular, Vox y Sra. Ruiz) y SEIS ABSTENCIONES (Grupo Socialista y Ausente: Sra. Pérez y Sr. Torralba).

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Segado García (MC) (02:07:05)*

**2.32. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “MEJORA DE LA FLUIDEZ DEL TRÁFICO EN EL ACCESO AL POLÍGONO CABEZO BEAZA”. (02:08:54) (Foto en Anexo)**

La salida 191 de la A-30 al Polígono Cabezo Beaza, sentido Murcia, recoge multitud de vehículos que van tanto a las naves del propio polígono como a los centros comerciales, congestionando la circulación de esta zona en horas punta y fechas señaladas, donde es usual ver atascos de coches.

La mencionada salida 191 tiene su punto de recepción de vehículos en una rotonda que distribuye el tráfico bien hacia la avenida Luxemburgo o bien a través del viaducto que confluye con la calle Londres, y que entendemos infrautilizado.

Precisamente es esta rotonda la que genera los atascos, pues a lo anterior hay que sumar los vehículos que quieren abandonar el polígono hacia la A-30 y los que vienen de la nave de Lhicarsa, produciéndose entonces caos circulatorio si la afluencia de vehículos es grande, por lo que se hace necesario mejorar la accesibilidad y distribución del tráfico en la mencionada rotonda.

Esta situación tan complicada podría mejorarse si los vehículos procedentes de la salida 191 se encontraran con la creación de un carril paralelo al actual, que estaría perfectamente señalizado teniendo que elegir el conductor el carril izquierdo, si desea ir al polígono a través de la avenida Luxemburgo, o el derecho, si desea ir a los centros comerciales a través de la calle Londres. Así, el tránsito de vehículos tendría mayor fluidez.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a gestionar



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

y buscar técnicamente la mejor solución para mejorar la fluidez del tráfico de los accesos al polígono Cabezo Beaza y a los centros comerciales desde la salida 191 de la A-30, así como de la rotonda ubicada al sur del polígono, que actualmente utilizan todos aquellos vehículos que se desplacen tanto hacia el viaducto con conexión a la calle Londres, como hacia la calle Luxemburgo.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Llorca Manuel (PP) (02:11:55)*

*En el momento de la votación están ausentes, Dª Mª Antonia Pérez Galindo (MC), D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto) y D. Diego José Salinas Hernández (Vox).*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTICUATRO CONCEJALES PRESENTES en la votación.

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (02:12:48)*

## **2.28. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LOS NIETOS”. (02:14:08)**

En julio del año 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena aprobó una moción presentada por mi compañero, Manuel Torres, en la que se pedía la inmediata creación de una mesa de trabajo del pacto ‘Elegimos Los Nietos’, en la que deberían estar representados todos los grupos políticos firmantes del pacto y los vecinos de la localidad.

Han pasado dos años y desde el Gobierno del Partido Popular y Vox no se ha hecho absolutamente nada.

No sólo no se ha creado esta mesa de trabajo sino que tampoco se han puesto en marcha ninguna de las medidas necesarias para dar respuesta a las demandas de los vecinos, que son muchas y muy variadas, porque esta localidad lleva abandonada demasiados años.

Los vecinos dedicaron mucho tiempo y esfuerzo a elaborar el Plan Elegimos Los Nietos con el objetivo de dejar por escrito las demandas de la zona y lograr el compromiso de los grupos políticos en las anteriores elecciones municipales.

Todos suscribimos dicho acuerdo, pero quienes gobiernan parecen haberlo olvidado.

Es necesario llevar a cabo obras de modernización urgentes porque esta localidad se deteriora mes tras mes sin que el equipo de Gobierno haga nada por evitarlo.

Clara prueba de ello fueron las pasadas lluvias, que una vez más, volvieron a anegar



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

numerosas calles de la localidad a pesar de que no fueron abundantes; o la campaña estival en la que no se instaló el segundo pantalán que exigían los vecinos, ni el mobiliario urbano que consideran necesario.

A esto se suma el mal estado de las calles y carreteras, así como el de las plazas y espacios públicos existentes.

Los Nietos necesita una actuación integral, con una inversión considerable, en lugar del olvido al que lo tienen condenado PP y Vox.

Por todo lo expuesto, presento para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a:

**PRIMERO.-** Establecer un plan de choque urgente, que incluya:

- Limpieza viaria.
- Acondicionamiento de parques y jardines, que incluya podado de palmeras, limpieza de maleza y reparación de elementos en mal estado.
- Reparación de alumbrado en mal estado.
- Reparación de vías en mal estado.
- Mejora en la señalización vial.
- Acondicionamiento de instalaciones deportivas existentes junto a la OMITA.

**SEGUNDO.-** La creación de la mesa de trabajo del pacto “Elegimos Los Nietos”, donde estén representados todos los grupos políticos firmantes del pacto y los vecinos de Los Nietos.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. López Pretel (VOX) (02:16:37)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Juan Pedro Torralba Villada (Mixto).*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (02:19:50)*

#### **2.4. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “PLAZA DE LA MERCED”.**



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Esta moción fue retirada en Junta de Portavoces.

## **2.5. MOCIÓN QUE PRESENTA M<sup>a</sup> DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “MURALLA DE CARLOS III”. (02:21:55)**

La Muralla de Carlos III en Cartagena constituye un elemento esencial en el paisaje urbano y patrimonial de nuestra ciudad. En la misma se ejecutó una intervención proyectada por el arquitecto Torres Nadal que fue objeto de un largo proceso judicial que culminó con una sentencia por parte del Tribunal Supremo. Sin embargo, la obra no fue retirada por el alto coste de demolición y reposición. En la actualidad, la situación ha empeorado: los hierros que se introdujeron en el hormigón están atravesando y aflorando al exterior, lo que provoca desprendimientos de fragmentos del recubrimiento, con el consiguiente riesgo para viandantes y visitantes.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma ha emitido resolución en la que, si bien reconoce la existencia de desprendimientos, considera que tales elementos no forman parte del Bien de Interés Cultural (BIC) propiamente dicho, dado que son añadidos posteriores a la muralla, y determina que la competencia para su mantenimiento y seguridad corresponde al Ayuntamiento de Cartagena.

Por todo ello, resulta imprescindible que este Pleno municipal asuma su responsabilidad y actúe con urgencia para garantizar la seguridad de las personas y proteger adecuadamente el monumento.

Por lo anteriormente expuesto la concejal eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Instar al Gobierno Municipal a redactar un proyecto de retirada de los añadidos prefabricados de hormigón y hierro colocados en el Pretil de la Muralla de Carlos III, y a su reposición con materiales y diseño acordes con la protección del BIC.

Establecer medidas inmediatas de seguridad y señalización en la zona afectada, para evitar riesgos por desprendimientos.

Solicitar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, colaboración técnica y financiera en el proceso de intervención.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (02:23:45)*

*En el momento de la votación están ausentes, D<sup>a</sup> Isabel García García (MC), D. Enrique Pérez Abellán (MC), D. Fulgencio Soto Suárez (PSOE) y D. Manuel Torres García (PSOE)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

RECHAZARLA por TRES VOTOS A FAVOR, (Grupo Socialista y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto y Ausentes: *Sra. García, Sr. Pérez, Sr. Soto y Sr. Torres*).

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (02:24:50)*

**2.7. MOCIÓN QUE PRESENTA M<sup>a</sup> DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “LIMPIEZA Y REGULACIÓN DE LOS TRAMOS URBANOS DE LAS RAMBLAS DE CARTAGENA”. (02:27:20)**

Las Ramblas que atraviesan el núcleo urbano de Cartagena constituyen espacios naturales de gran valor ambiental y social, formando parte de la ciudad y de su paisaje urbano. Actualmente, el Ayuntamiento no tiene contratado con la empresa de limpieza el mantenimiento de estos tramos urbanos, lo que deriva en acumulación de residuos, especialmente botellas y plásticos, generados por la práctica de botellón entre jóvenes.

Esta situación genera riesgos de salubridad, contaminación del suelo y del agua, problemas de imagen urbana, y peligro para los vecinos y transeúntes. La conservación de estos tramos urbanos es responsabilidad directa del Ayuntamiento, por lo que es urgente establecer medidas efectivas para garantizar su limpieza y seguridad.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Ayuntamiento de Cartagena proceda a contratar la limpieza periódica de los tramos urbanos de las Ramblas, garantizando que estén libres de residuos y sean espacios seguros para la ciudadanía.

Que se instalen contenedores de basura y reciclaje estratégicamente situados a lo largo de estos tramos urbanos, fomentando la correcta disposición de los residuos.

Que se desarrollen campañas de concienciación ciudadana sobre la importancia de mantener limpios los tramos urbanos de las Ramblas y de no arrojar residuos al cauce.

*En el momento de la votación están ausentes, D. Enrique Pérez Abellán (MC), D. Fulgencio Soto Suárez (PSOE) y D. Manuel Torres García (PSOE)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Vox, Mixto y Sra. Ruiz) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausentes: *Sr. Pérez, Sr. Soto y Sr. Torres*).



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

*Segundo turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (02:28:58)  
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (02:30:04)*

**2.6. MOCIÓN QUE PRESENTA M<sup>a</sup> DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “PROTECCIÓN PREVENTIVA DE LOS FICUS MONUMENTALES DE CARTAGENA”. (02:30:25)**

En fechas recientes se ha llevado a cabo en Cartagena una intervención para dar soporte estructural a una de las ramas de un ficus histórico, con el fin de evitar su desprendimiento y garantizar tanto la seguridad de los viandantes como la preservación del árbol.

Este tipo de actuaciones ponen de relieve la importancia de aplicar criterios de mantenimiento preventivo en el arbolado monumental de nuestra ciudad. Los ficus centenarios de Cartagena no solo forman parte de nuestro paisaje urbano y de nuestra memoria colectiva, sino que además son elementos de gran valor ambiental, cultural y turístico. Sin embargo, debido a su edad y dimensiones, presentan un riesgo mayor de caída de ramas, lo que puede provocar daños materiales o personales si no se adoptan las medidas adecuadas. La experiencia reciente demuestra que la prevención es más eficaz y menos costosa que la actuación tras un accidente o un desprendimiento.

Por ello, resulta necesario que el Ayuntamiento de Cartagena impulse un plan integral para la protección y conservación de los ficus históricos de la ciudad, extendiendo las intervenciones de refuerzo y soporte a todos aquellos ejemplares que lo requieran, bajo criterios técnicos de seguridad y conservación.

Por lo anteriormente expuesto la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Ayuntamiento de Cartagena elabore, un informe técnico sobre el estado de todos los ficus históricos del municipio, identificando riesgos potenciales y necesidades de intervención.

Que se extiendan las medidas de soporte estructural y conservación preventiva ya aplicadas a un ficus histórico al resto de ejemplares que lo precisen, con el fin de garantizar su seguridad y conservación.

*En el momento de la votación están ausentes, D. Enrique Pérez Abellán (MC), D. Fulgencio Soto Suárez (PSOE) y D. Manuel Torres García (PSOE)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, Vox, Mixto y Sra. Ruiz) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo MC Cartagena y Ausentes: Sr. Pérez, Sr. Soto y Sr. Torres).



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIAS  
11/11/2025

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (02:31:30)*

---

*Siendo las 11:14 horas y según lo acordado en Junta de Portavoces, se realiza un receso reanudándose la sesión a las 12:00 horas*

---



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

## **2.9. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CENSO EDIFICIOS CON AMIANTO”. (02:33:18)**

La disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular establece la obligatoriedad de que todos los Ayuntamientos dispongan de un censo municipal de instalaciones y emplazamientos con amianto.

Este registro público tiene el doble objetivo de garantizar la seguridad de los ciudadanos frente a los riesgos para la salud derivados de su exposición a este material, así como permitir una gestión y control adecuados de la presencia de amianto en el término municipal.

De hecho, la normativa también establece que dicho censo debe recoger un calendario que garantice la retirada del amianto, priorizando las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.

A pesar de la importancia de este censo, que es obligatorio desde el año 2023, el Ayuntamiento de Cartagena no dispone del mismo, aunque tenemos constancia de que existe amianto en diversos edificios municipales como el Museo Arqueológico Municipal, entre otros.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a elaborar el censo de instalaciones y emplazamientos con amianto al que está obligado por la ley 7/22, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, así como un calendario para su retirada.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (02:35:04)*

---

*Acta sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2025*

77 / 101



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (02:35:42)*



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**2.10. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “COLEGIO SAN CRISTÓBAL”. (02:36:45)**

El plan para la retirada de amianto de los centros educativos de Cartagena se puso en marcha hace más de cuatro años. En este tiempo, se ha retirado este material peligroso de numerosos centros educativos del municipio, aunque no los suficientes, ya que los trabajos han estado paralizados y se han retrasado más tiempo del aconsejable dada la peligrosidad del amianto.

La experiencia de estos tres últimos años parece no haber servido para nada porque en el inicio del presente curso escolar asistimos atónitos al hecho de que los alumnos del CEIP San Cristóbal no han podido comenzar las clases en su centro porque las obras para la retirada de amianto no se han ejecutado ni con la celeridad ni con la calidad necesarias.

De hecho, los alumnos de Primaria se han derivado al Instituto El Bohío y los de Infantil al Centro Los Jardines.

Esta situación es un absoluto despropósito porque tanto los estudiantes como el personal docente del colegio San Cristóbal, del Bohío y de Los Jardines sufrirán los inconvenientes derivados de tener que asistir a clase en un centro que no es el suyo y en espacios docentes que ya están masificados.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir a la consejería de Educación que:

**PRIMERO.-** Agilicen los trabajos de retirada de los restos acumulados de amianto de impermeabilización para evitar nuevas entradas de agua y de terminación de la obra para que los estudiantes del CEIP San Cristóbal puedan volver a sus aulas lo antes posible.

**SEGUNDO.-** Liciten antes del próximo verano las obras de retirada de amianto del resto de centros educativos del municipio, garantizando que los trabajos se puedan



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

iniciar el día 1 de julio de 2026.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (02:42:18)*

*En el momento de la votación está ausente, D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA con los VOTOS A FAVOR de los VEINTISÉIS CONCEJALES PRESENTES en la votación.

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Contreras Fernández (PSOE) (02:44:08)*

## **2.11. MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS GIMÉNEZ GALLO, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “IMPULSO A LA CIUDAD DEL TRANSPORTE EN CARTAGENA Y ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DEL SECTOR”. (02:47:05)**

El sector del transporte desempeña un papel estratégico en la economía de Cartagena, especialmente por su condición de ciudad portuaria y nodo logístico del Mediterráneo. Sin embargo, Cartagena sigue siendo una excepción en la Región de Murcia al no contar con una Ciudad del Transporte operativa, a diferencia de municipios como Murcia o Molina de Segura.

Tras la reunión mantenida entre representantes de MC Cartagena y la Federación Regional de Organizaciones y Empresas de Transporte de Murcia (FROET), se ha constatado la preocupación del sector ante los retrasos en la Zona de Actividades Logísticas (ZAL), la falta de planificación urbana que integre la logística, y la carencia de aparcamientos seguros para vehículos pesados, especialmente aquellos que transportan mercancías peligrosas.

La ausencia de estas infraestructuras no solo pone en riesgo la competitividad del sector, sino que también afecta a la seguridad vial, la sostenibilidad urbana y la viabilidad de negocios en zonas como La Manga, donde la falta de espacios para carga y descarga encarece los productos y dificulta la actividad comercial.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Municipal a:

1. Liderar con carácter urgente, la planificación y ejecución de una Ciudad del Transporte en Cartagena, como infraestructura estratégica para el desarrollo



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

económico del municipio; y que solicite al Gobierno Regional y a la Autoridad Portuaria de Cartagena su implicación activa y financiación en este proyecto, dada su relevancia supramunicipal.

2. Habilitar de forma inmediata aparcamientos seguros para vehículos pesados, priorizando aquellos que transportan mercancías peligrosas.
3. A incorporar criterios logísticos en la planificación urbana, especialmente en áreas de alta densidad comercial como La Manga, garantizando espacios adecuados para carga y descarga.
4. A dar traslado de este acuerdo a los gobiernos regional y nacional, a la Autoridad Portuaria, al INFO y, por supuesto, a la Cámara de Comercio, COEC, FROET y otros agentes del sector para el seguimiento de estas medidas y la mejora continua de las condiciones del transporte en Cartagena.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Valdés Pujol (PP) (02:52:12)*

Sometida a votación la presente moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales asistentes a la sesión.

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (02:55:02)*

## **2.8. MOCIÓN QUE PRESENTA FULGENCIO SOTO SUÁREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “SÍMBOLOS DE APOYO A LA DIVERSIDAD”. (02:58:12)**

En el año 2018 se pintaron 8 bancos y 2 maceteros de las principales calles de la ciudad con los colores de las banderas LGTBI y TRANS para visibilizar y celebrar la diversidad sexual y de género y demostrar que Cartagena era LGTBI friendly.

Sin embargo, este mobiliario urbano ha ido desapareciendo de forma simultánea a la presencia de Vox en el Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena. Hasta ese momento, la diversidad se celebraba en Cartagena sin tabúes y la inclusión era una realidad.

Sin embargo, la política retrógrada y la homofobia de la que Vox presume están acabando con esta situación.

Primero fue la negativa a izar la bandera contra la lgtbifobia en los mástiles del Palacio Consistorial, después la decisión de reducir la celebración de días internacionales vinculados a la igualdad y a la diversidad; la reducción de los talleres y, hace unas semanas, la retirada de los últimos bancos que quedaban pintados con el arcoíris.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

El color y la alegría del respeto a la diversidad desaparecen de nuestras calles por decisión de Vox, con el beneplácito de la alcaldesa y del Partido Popular.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a restituir la pintura arcoíris en bancos y maceteros de las principales calles de la ciudad para demostrar nuestro absoluto apoyo a la diversidad y nuestro rechazo a cualquier tipo de discriminación.



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sra. Mora Menéndez de La Vega (PP) (02:59:40)*

*Sr. López Pretel (VOX) (03:02:46)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Sra. Ruiz).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Soto Suárez (PSOE) (03:05:22)*

### **2.13. MOCIÓN QUE PRESENTA M<sup>a</sup> DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “ESTUDIO PREVIO AL PLAN DIRECTOR ENCARGADO A LA FUNDACIÓN ARS CIVILIS SOBRE EL CERRO DEL MOLINETE”. (03:09:15)**

El Cerro del Molinete es uno de los espacios arqueológicos de mayor relevancia en Cartagena, al concentrar restos de gran interés patrimonial como el Foro Romano, la Curia, el Auguestum, el Decumano, el barrio artesanal-industrial de la Morería Alta y Baja y el molino-ermita de San Cristóbal.

Tal es así, que mediante Resolución de 26 de enero de 2022, el Ministerio de Cultura y Deporte solicitó al Ayuntamiento de Cartagena la redacción de un Plan Director específico para este enclave. Posteriormente, en mayo de 2023, la Consejería de Cultura de la CARM adjudicó a la Fundación Ars Civilis un estudio base previo al Plan Director, con un coste de 8.000 euros con cargo a fondos públicos, destinado a delimitar las zonas arqueológicas y el entorno de protección del Molinete. Finalmente el Decreto 93/2024, publicado en el BORM n.<sup>o</sup> 152 de 2 de julio de 2024, concedió una subvención directa de 60.000 euros al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la redacción del Plan Director.

En el pleno de 27 de marzo de 2025, respondiendo a una pregunta de esta concejal, el



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

gobierno municipal aclara que no disponía de dicho estudio que se encontraba en fase de subsanación de reparos por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, pero que las conclusiones de este estudio serían tomadas en cuenta. Resulta sorprendente a ojos de esta concejal que el Ayuntamiento haya solicitado la redacción del Plan Director del Cerro del Molinete sin haber solicitado formalmente a la CARM la entrega de un documento esencial, pagado con dinero público y clave para la correcta planificación de bien de tal importancia. Desconocer el contenido de este estudio o ignorarlo implica renunciar implícitamente a la propia calidad del futuro Plan Director.

Por todo ello, la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Primero.- Que el pleno inste al Gobierno municipal a que requiera a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la CARM la remisión del citado estudio, así como de todas las subsanaciones realizadas al mismo, incorporándolo a la documentación del expediente municipal de licitación del plan director.

Segundo.- Que, una vez recibido, el estudio sea publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cartagena, garantizando el acceso ciudadano a un documento de interés público, financiado con fondos públicos y esencial para el futuro del patrimonio histórico de la ciudad.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (03:11:29)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (03:12:10)*

#### **2.14. MOCIÓN QUE PRESENTA PEDRO CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “CONDONACIÓN DE DEUDA”. (03:14:08)**

El Consejo de Ministros del Gobierno de España aprobó hace unas semanas el Anteproyecto de Ley de Medidas Excepcionales de Sostenibilidad Financiera para las Comunidades Autónomas de Régimen Común, lo que permitirá mutualizar 83 252 millones de euros de deuda autonómica.

La propuesta de condonación (el dinero pendiente de pago por parte de las comunidades autónomas pasa a ser deuda estatal), presentada el pasado febrero, parte del reconocimiento del impacto de la crisis financiera entre 2010 y 2013 en el sobreendeudamiento autonómico.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

El estado de la deuda autonómica, según los últimos datos disponibles, es cuanto menos preocupante, especialmente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tiene una deuda de 13.337 millones de euros, con un crecimiento disparado desde 2012, del 336%. De hecho, es la que mayor crecimiento ha experimentado.

El artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera reconoce implícitamente que las comunidades de régimen común deberían tener un porcentaje de deuda del 13 % de su producto interior bruto (PIB). A marzo de 2025, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia soporta una de las deudas públicas más elevadas en proporción a su PIB entre todas las comunidades autónomas españolas, ya que tiene un porcentaje por encima del 30 % de su PIB, siendo la tercera comunidad con mayor porcentaje.

Este endeudamiento, limita la capacidad de la Región para prestar servicios públicos de calidad, invertir en infraestructuras necesarias y garantizar la igualdad de oportunidades de nuestros vecinos.

Hace unos meses, el Gobierno de López Miras reclamaba una condonación de deuda de 3.200 millones de euros y ahora rechaza la propuesta del Gobierno de España de 3.318 millones de euros, es decir, 118 millones más de lo que pedía.

Actualmente, la deuda por habitante en la Región de Murcia es de 8.370 euros. Si acepta la condonación de la deuda se reducirá en 281 euros, bajando a 8.089 euros.

Además, si el Gobierno de López Miras acepta la condonación, se ahorraría en intereses 506 millones de euros.

A pesar de que la condonación supera lo que solicitaron y es extremadamente beneficiosa para la Región y para nuestros vecinos, el Gobierno de López Miras la rechaza por una cuestión de confrontación política, anteponiendo una vez más los intereses del Partido Popular a los de todos los vecinos de Cartagena.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno Local a exigir al Gobierno regional que acepte la propuesta de condonación de deuda del Gobierno central, anteponiendo los intereses de los ciudadanos de la Región de Murcia a cualquier otra cuestión ajena a los mismos.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:18:15)*  
*Sr. López Pretel (VOX) (03:21:28)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda

*Acta sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2025*

83 / 101



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

RECHAZARLA por CINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y OCHO ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena y Sra. Ruiz).



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**2.20. MOCIÓN QUE PRESENTA M<sup>a</sup> ANTONIA PÉREZ GALINDO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “REAPERTURA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO DE CARTAGENA”. (03:31:50)**

Cartagena es hoy una ciudad universitaria consolidada, con más de 6.000 estudiantes en la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), a los que se suman los de la UNED, la UMU y otros centros formativos. Sin embargo, la falta de alojamientos asequibles para estudiantes sigue siendo una carencia estructural. El mercado de alquiler está tensionado por la presión turística y por la escasa oferta, lo que provoca que los estudiantes tengan serias dificultades para encontrar alojamiento estable y asequible.

Pese a esta situación, la Residencia Universitaria Alberto Colao, con 160 habitaciones, permanece cerrada y sin uso.

Conviene recordar que este edificio fue donado en 1983 al Ayuntamiento de Cartagena para uso universitario, y adquirido en 2008 por la Asamblea Regional con la intención de ampliar sus dependencias y uso institucional. Sin embargo, el proyecto nunca se ha ejecutado, y la residencia sigue cerrada, sin destino definido, mientras persiste una urgente necesidad de alojamiento para estudiantes universitarios en Cartagena.

La situación es aún más preocupante si tenemos en cuenta que la Asamblea Regional está controlada por el Partido Popular, el mismo partido que gobierna la Comunidad Autónoma. En consecuencia, es el PP quien mantiene cerrado un recurso público esencial para la juventud universitaria de Cartagena, mientras miles de estudiantes carecen de alojamiento digno y asequible.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Que el pleno del excelentísimo ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno local a trasladar a la Asamblea Regional de Murcia, como propietaria del inmueble, la puesta en marcha de inmediato de un proyecto de rehabilitación que permita la apertura de la Residencia Alberto Colao para el curso académico 2026/2027, consignando en los presupuestos autonómicos de 2026 las partidas necesarias.

Que, en caso de inacción por parte de la Asamblea Regional, el Ayuntamiento de Cartagena negocie la cesión o reversión del inmueble, para que el Consistorio impulse



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

su rehabilitación y reapertura con destino a residencia universitaria, pues es urgente la necesidad de plazas de alojamiento universitario en Cartagena.

*Primer turno de Intervenciones:  
Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (03:34:03)*

*En el momento de la votación está ausente, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Ausente: Sr. Contreras).

*Segundo turno de Intervenciones:  
Cierra el proponente, Sr. Giménez Gallo (MC) (03:36:00)*

*Siendo las 13:07 h., la Sra. Alcaldesa Presidenta pide un receso de un minuto ante la situación de alerta naranja por lluvias y ante una posible alerta roja, y convoca a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales, que acuerdan el orden de las mociones que quieren debatir y votar antes de suspender la sesión plenaria después del receso de mediodía, y retomar en el siguiente Pleno del mes de octubre las iniciativas que queden pendientes.*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Pérez Galindo, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, abandona la sesión plenaria, justificadamente, ante la situación de alerta naranja y previsible alerta roja.*

#### **2.16. MOCIÓN QUE PRESENTA GONZALO MANUEL LÓPEZ PRETEL, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, SOBRE “CONDENAR LA PERSECUCIÓN CONTRA LOS CRISTIANOS EN EL MUNDO Y EXIGIR LA IMPLICACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN SU PROTECCIÓN”. (03:40:50)**

La persecución religiosa constituye una grave violación de los derechos humanos fundamentales, reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El cristianismo es, en la actualidad, una de las religiones más perseguidas a nivel global, con millones de personas que sufren discriminación, hostigamiento, violencia e incluso la muerte por profesar su fe.

Esta situación es especialmente alarmante en diversos países africanos, donde grupos armados y organizaciones terroristas atacan sistemáticamente a comunidades cristianas.

Algunos datos ilustran la gravedad de la situación:



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

En Nigeria, según la World Watch List 2024, al menos 3.100 cristianos fueron asesinados y 2.830 secuestrados en 2024 debido a su fe. Desde el año 2000, se estima que 62.000 cristianos han perdido la vida por ataques de grupos como Boko Haram, ISWAP y milicias Fulani.

En Burkina Faso, entre enero y agosto de 2024, se documentaron 259 ataques de grupos islamistas que causaron al menos 1.004 víctimas, muchas de ellas cristianas que se negaron a renunciar a su fe. Un ejemplo es el ataque a una iglesia católica en Essakane, donde 15 fieles fueron asesinados durante una misa.

En Mozambique, recientes ataques en el norte del país han dejado al menos 35 víctimas, incluyendo cristianos específicamente señalados por su fe.

Además, en los últimos años, España ha sido testigo de varios episodios de violencia contra cristianos que han conmocionado a la sociedad. Un caso destacado ocurrió el 9 de noviembre de 2024 en Gilet, Valencia, donde un hombre irrumpió en el convento de Santo Espíritu del Monte, asesinando a un fraile de 76 años y dejando heridos a otros tres.

Otro incidente grave tuvo lugar el 25 de enero de 2023 en Algeciras, Cádiz, cuando Yassine Kanjaa atacó con un machete dos iglesias, matando al sacristán Diego Valencia e hiriendo gravemente al sacerdote Antonio Rodríguez. La Audiencia Nacional investigó el caso como terrorismo, y la Fiscalía solicitó en 2024 una condena de 50 años para el acusado.

La violencia también ha golpeado en otros puntos de nuestro país, mostrando un preocupante patrón. En Alcalá la Real, Jaén, el 27 de febrero de 2021, el sacristán Francisco Zúñiga fue apuñalado mortalmente a las puertas de la iglesia de la Consolación. En Alcorcón, Madrid, el 24 de septiembre de 2020, un sacerdote, Javier Contreras, fue atacado con un cuchillo en el aparcamiento de su parroquia. Más recientemente, el 24 de marzo de 2025 en Málaga, un párroco fue agredido en la vía pública y el 17 de agosto de 2025, en la Catedral de Valencia, un individuo, aparentemente ebrio, atacó al sacristán y a varios feligreses durante la celebración de la Eucaristía.

Asimismo, en 2023, se reportaron numerosos casos de vandalismo en iglesias, como el ataque a la parroquia de San Sebastián en Madrid, donde desconocidos profanaron el templo, destrozaron imágenes religiosas y pintaron grafitis ofensivos en las paredes.

Estos casos reflejan un desafío para la convivencia y la seguridad de las comunidades cristianas en España y una tragedia humanitaria que vulnera el derecho fundamental a la libertad religiosa y la dignidad humana en el mundo.

España, con su tradición histórica y compromiso con los derechos humanos, debe posicionarse activamente contra esta persecución.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone, para su debate y posterior aprobación en este Pleno Ordinario que se adopte la siguiente **MOCIÓN**:

*Acta sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2025*

86 / 101

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

**ACTA PLENO 9-10-2025 - SEFYCU 3912943**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 101



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena:

- 1.- Condene la persecución y violencia que sufren las comunidades cristianas en diversas partes del mundo, con especial atención a los casos en Nigeria, Burkina Faso y Mozambique, entre otros.
- 2.- Inste al Gobierno de España, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a denunciar esta situación en foros y organismos internacionales, promoviendo una postura firme en defensa de la libertad religiosa.
- 3.- Solicite al Gobierno de España que impulse medidas diplomáticas, políticas y de cooperación internacional para proteger a las comunidades cristianas perseguidas, incluyendo sanciones a responsables, apoyo humanitario, protección consular y financiación a organizaciones que combaten la persecución religiosa.
- 4.- Traslade este acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a organizaciones internacionales de derechos humanos, como Amnistía Internacional, para visibilizar esta problemática y fomentar acciones conjuntas.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Sr. Torres García (PSOE) (03:46:05)*

*En el momento de la votación están ausentes, D. Pedro Contreras Fernández (PSOE) y Dª Isabel Mª Andreu Bernal (PSOE)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, Socialista, Vox y Sra. Ruiz) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Mixto y Ausentes: Sr. Contreras y Sra. Andreu).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. López Pretel (VOX) (03:50:05)*

## **2.17. MOCIÓN QUE PRESENTA ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE “DESPILFARRO DE AGUA POTABLE EN LA DIPUTACIÓN DE CANTERAS”. (03:53:45)**

En la diputación de Canteras, más en concreto en parajes tales como Las Casas del Pino, Los Corteses o Los Roses, viven cerca de 300 vecinos que llevan décadas reclamando algo tan básico como agua potable en condiciones dignas. Medio siglo después, siguen con una red de distribución obsoleta, llena de fugas, roturas y pérdidas que convierten el agua en un lujo carísimo.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Lo que en los años 70 fue un esfuerzo comunitario ejemplar, con vecinos pagando de su bolsillo tuberías y contadores de cabecera, hoy se ha convertido en un problema mayúsculo: tuberías a la vista, conducciones por arcenes y caminos, instalaciones caducadas que se rompen cada poco. Y lo peor: cada litro que se escapa lo pagan los vecinos como si lo hubieran consumido.

Los datos son demoledores:

- Entre 2018 y 2020, el consumo fue de 41.000 m<sup>3</sup>. Las pérdidas, un 3,5%.
- Entre 2021 y 2024, el consumo subió a 55.000 m<sup>3</sup>. Las pérdidas, ¡un 20,5%! Es decir: más de 11.000 m<sup>3</sup> tirados.
- El porcentaje de “derramas” por fugas ha crecido sin parar: 15% en 2021, 20% en 2022, 21% en 2023 y 25% en 2024.

¿El resultado? Vecinos que pagan agua como si vivieran en un balneario, mientras ven cómo se pierde por las cunetas.

Pero pongamos un ejemplo concreto: en un recibo reciente, 1.793 m<sup>3</sup> de consumo costaron 4.241 euros. Restados los 546 € de basura, quedan 3.695 € solo por el agua, cuota de servicio y fondo de obras. Es decir, ¡2,06 euros el metro cúbico! Y si añadimos las constantes averías –el año pasado se gastaron casi 12.000 € en reparaciones–, el precio real supera los 3 euros por cada metro cúbico de agua potable.

Mientras tanto, el Ayuntamiento sigue subiendo tarifas, obteniendo superávits y olvidando reinvertir el beneficio en mejorar unas infraestructuras que se caen a pedazos. Vecinos que hace 56 años lucharon por llevar el agua a sus casas se sienten ahora ninguneados, como si su esfuerzo no valiera nada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguiente **MOCIÓN:**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena acuerda instar al Gobierno local a reconsiderar la inclusión de Canteras en el plan de descentralización de contadores. Concretamente, que se programe la instalación de contadores individuales en Las Casas del Pino, Los Roses y Los Corteses a lo largo del próximo año, como medida de justicia con unos vecinos que pagan un agua desorbitada; un recurso cada vez más escaso y que, además, merecen una red moderna que garantice salud y calidad de vida.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (03:58:29)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista y Mixto), CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox) y UNA ABSTENCIÓN (Sra. Ruiz).



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIABAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

*Segundo turno de Intervenciones:*  
*Sr. Pérez Abellán (MC) (04:03:04)*  
*Por parte del Gobierno, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:06:06)*  
*Cierra el proponente, Sr. Pérez Abellán (MC) (04:08:41)*

## **2.21. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EN “APOYO AL PUEBLO PALESTINO Y A FAVOR DE LA PAZ EN GAZA”. (04:09:32)**

El 7 de octubre de 2023, Hamás perpetró un atentado terrorista en Israel que causó la muerte de más de 1.200 personas y el secuestro de 251 rehenes —20 de ellos aún con vida—. Desde el primer momento, el Partido Socialista y el Gobierno de España condenaron enérgicamente estos ataques, exigiendo la liberación inmediata e incondicional de los rehenes, y manteniendo encuentros con las familias de las víctimas.

La respuesta militar del Gobierno de Israel ha derivado en una campaña de destrucción masiva y desproporcionada que, tras casi dos años, afecta principalmente a la población civil palestina. En Gaza se registran más de 65.000 personas fallecidas, de ellas casi 18.500 niños y niñas; más de 159.000 heridos; y casi dos millones de personas desplazadas, muchas de ellas en repetidas ocasiones, sin acceso garantizado a alimentos, agua potable, atención médica ni refugio seguro. En Cisjordania, los ataques de colonos ilegales armados han provocado desplazamientos forzados, muertes, expropiaciones ilegales y la expansión de asentamientos en territorios palestinos.

La catástrofe humanitaria es ya innegable. La Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria (IPC) ha confirmado la primera hambruna oficial en la historia de Oriente Medio, con medio millón de personas en fase de hambruna (IPC-5) y más de un millón en fase de emergencia (IPC-4). El hambre, la falta de agua y el colapso del sistema sanitario han sido utilizados como armas de guerra. Además, más de 21.000 niños han adquirido alguna discapacidad desde el inicio del conflicto.

Las violaciones del Derecho Internacional y del Derecho Internacional Humanitario son sistemáticas. Han sido atacados hospitales, escuelas, universidades, instalaciones de Naciones Unidas y centros de culto. Más de 230 periodistas y más de 500 trabajadores humanitarios han perdido la vida. La Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de arresto contra dirigentes de Israel y de Hamás por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Por su parte, la Corte Internacional de Justicia ha dictaminado que la ocupación de los territorios palestinos es contraria al Derecho Internacional y que Israel debe ponerle fin de forma inmediata.

En este contexto, España se ha situado a la vanguardia de la acción internacional en defensa de los derechos humanos del pueblo palestino y de la solución de dos Estados, Israel y Palestina, como única vía para una paz justa y duradera. España fue de los primeros países en acudir, junto con Sudáfrica, al Tribunal Internacional de Justicia para denunciar la situación en Gaza bajo el marco de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de genocidio. En mayo de 2024, el Gobierno de España reconoció al Estado de Palestina, y desde entonces ha trabajado intensamente para sumar apoyos internacionales, liderando iniciativas diplomáticas en la Unión Europea y Naciones



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Unidas.

España ha demostrado ser el país del mundo que más está haciendo por Palestina. En los últimos dos años, nuestro país ha triplicado sus aportaciones a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), convocó la Cumbre Internacional de Madrid en mayo de 2025, ha liderado propuestas en el marco europeo y ha impulsado medidas humanitarias y diplomáticas para detener la violencia, proteger a la población civil y avanzar hacia la paz. Entre estas acciones destacan la promoción de varias resoluciones de la ONU para exigir el alto el fuego permanente, el apoyo a la acción de la Corte Penal Internacional de la Corte Internacional de Justicia, el envío de ayuda humanitaria a Gaza, la detención de la venta de equipamiento militar a Israel y la creación de una Alianza Global para implementar la solución de los dos Estados. También hemos apoyado a la sociedad civil israelí que está protestando en las calles de Israel contra el gobierno por el fin de la guerra.

En este contexto, en el marco del Consejo informal de Copenhague del 30 de agosto, que reunió a los ministros europeos, el ministro de Asuntos Exteriores de España propuso un Plan de Acción Urgente orientado a detener la violencia y proteger a la población civil palestina. Este plan incluía medidas concretas como el embargo de venta de armas a Israel; el cumplimiento de las decisiones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Internacional de Justicia respecto al comercio con los asentamientos; la aplicación estricta de las disposiciones sobre derechos humanos y derecho humanitario dentro del marco de cooperación con Israel, lo que implicaría la suspensión inmediata de todos los programas conjuntos; la suspensión total del Acuerdo de Asociación con Israel —ya solicitado previamente por el Presidente del Gobierno—; y el apoyo activo a la sociedad civil que promueve la paz y el diálogo.

Este último mes, el Consejo de Ministros, en respuesta al genocidio en Gaza y en apoyo a la población palestina, ha acordado implementar nueve medidas que anunció presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a principios de septiembre. Entre estas acciones destacan la aprobación urgente de un Real Decreto Ley que consolide jurídicamente el embargo de armas a Israel, estableciendo la prohibición legal y permanente de compra, venta y transporte de armamento, munición y equipamiento militar a ese país; la prohibición del tránsito por puertos españoles de barcos que transporten combustibles destinados a las fuerzas armadas israelíes y la denegación de entrada al espacio aéreo español a aeronaves estatales con material de defensa para Israel; la restricción del acceso a territorio español de quienes participen en el genocidio, violaciones de derechos humanos o crímenes de guerra en Gaza; y la prohibición de importación de productos provenientes de asentamientos ilegales en Gaza y Cisjordania, así como la limitación de servicios consulares a ciudadanos españoles residentes en esos asentamientos a la mínima asistencia legalmente obligatoria. Asimismo, se refuerza el apoyo a la Autoridad Palestina mediante el incremento de efectivos en la Misión de Asistencia Fronteriza de la UE en Rafah y la implementación de nuevos proyectos de colaboración en agricultura, seguridad alimentaria y asistencia médica; se amplía la contribución española a la UNRWA con 10 millones de euros adicionales; y se eleva la partida de ayuda humanitaria y cooperación para Gaza hasta alcanzar los 150 millones de euros en 2026.

En el ámbito internacional, recientemente, el Parlamento Europeo ha aprobado una



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

resolución histórica sobre “La situación en Gaza: hambruna, liberación de rehenes y avance hacia la solución de los dos Estados”, impulsada bajo el liderazgo del Grupo de Socialistas y Demócratas (S&D). Este texto insta a los Estados Miembros a reconocer al Estado de Palestina y a adoptar medidas contundentes frente a las violaciones del derecho internacional cometidas por el Gobierno de Israel, reclamando un alto el fuego inmediato, la liberación de todos los rehenes y la entrega urgente de asistencia humanitaria. En su discurso sobre el Estado de la Unión de 2025, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, siguiendo el liderazgo de España, condenó enérgicamente las acciones del Gobierno israelí en Gaza, calificando la situación como ‘inaceptable’ y denunciando el uso de la hambruna como arma de guerra. Anunció medidas por parte de la Comisión como la suspensión parcial del acuerdo comercial entre la UE e Israel, el bloqueo de la asignación de fondos bilaterales y propuso sanciones contra ministros israelíes y colonos violentos, reforzando la necesidad de una respuesta firme y coordinada a nivel europeo.

Asimismo, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha confirmado que Israel ha cometido actos genocidas contra la población de Gaza, basados en la intención de destruir a los palestinos mediante asesinatos, lesiones graves, imposición de condiciones de vida destinadas a su destrucción y medidas que impiden la natalidad, en violación de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948. Esta misma Comisión ha señalado que estos actos no son aislados, sino el resultado de décadas de ocupación y represión sistemática.

Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, no pueden permanecer indiferentes. La defensa de la dignidad humana, el respeto al Derecho Internacional, al Derecho Internacional Humanitario y la solidaridad con quienes sufren son principios que forman parte de los valores democráticos de nuestras instituciones.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

1. Respaldar la posición del Gobierno de España en defensa de la paz, la Cumbre de la ONU sobre la solución de dos Estados y el respeto al Derecho Internacional Humanitario, reconociendo a Palestina como Estado.
2. Reiterar absoluta condena al genocidio y a la ocupación ilegal de Israel en Gaza y Cisjordania, defendiendo las resoluciones de las Naciones Unidas y fronteras del 67.
3. Exigir al Gobierno de Israel activamente el alto el fuego inmediato y permanente.
4. Expressar apoyo incondicional a la liberación de todos los rehenes y mostrar solidaridad con la sociedad civil democrática israelí que se manifiesta en contra de las acciones de su Gobierno en Gaza.
5. Condenar enérgicamente todos los actos terroristas perpetrados por Hamás, incluidos los atentados del 7 de octubre de 2023 en Israel.
6. Apoyar las nueve medidas anunciadas por el presidente del Gobierno y el ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en el marco del Consejo de Ministros, que constituyen un paquete pionero de acciones para detener el genocidio en Gaza, perseguir a sus responsables y apoyar a la



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

población palestina.

7. Manifestar su apoyo a las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre los territorios palestinos ocupados, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que denuncia la comisión de actos genocidas en Gaza y reclama la adopción de medidas inmediatas para proteger a la población civil y garantizar el cumplimiento del Derecho Internacional.
8. Apoyar las iniciativas y medidas adoptadas por la Unión Europea en defensa del Derecho Internacional Humanitario, la protección de la población civil palestina y la promoción de la paz y la solución de dos Estados.
9. Reiterar el apoyo de la Unión Europea y la Liga Árabe a la Declaración de Nueva York, adoptada en la conferencia internacional de la ONU presidida por Francia y Arabia Saudí, en favor de la solución de dos Estados, instando a Hamás a desarmarse y entregar el control de Gaza a la Autoridad Palestina bajo supervisión internacional.
10. Reclamar el acceso completo, seguro y sin restricciones de la ayuda humanitaria a la población palestina, conforme a los principios de imparcialidad, independencia y neutralidad, y rechazar el uso de la asistencia humanitaria como instrumento de guerra.
11. Manifestar el compromiso de este Ayuntamiento con la solución de dos Estados, con la legalidad internacional, la defensa de los derechos humanos y la paz, así como su solidaridad con el pueblo palestino, especialmente con quienes han sido víctimas directas de la violencia, el desplazamiento forzoso o la destrucción de sus hogares e infraestructuras.
12. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a los portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, al Parlamento Europeo, a la Embajada del Estado de Palestina en España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:12:55)*

*Sr. López Pretel (VOX) (04:16:38)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda RECHAZARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y CATORCE EN CONTRA (Grupos Popular y Vox).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Giménez Gallo (MC) (04:20:15)*

*Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:22:32)*

## **2.22. MOCIÓN QUE PRESENTA M<sup>a</sup> DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, SOBRE “REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO Y CATEDRAL DE**



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

**CARTAGENA". (04:25:15)**  
*(Fotos en Anexo)*

El Plan Especial del Casco histórico de Cartagena propone un uso dotacional-cívico cultural para la Catedral de Santa María la Mayor, uso que contrasta con el establecido para el resto de los inmuebles religiosos del municipio a los que tanto el Plan Especial como el Avance del Plan de Ordenación Urbana dotan de un uso dotacional-religioso.

Por todo ello, la concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Que el pleno inste al Gobierno municipal, dado que el Plan Especial se encuentra actualmente en revisión, a que requiera al equipo redactor a proponer un uso dotacional-religioso para la Catedral de Cartagena



FIRMADO POR

NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

*Primer turno de Intervenciones:*  
*Por parte del Gobierno, Sr. Braquehais Desmonts (PP) (04:31:12)*

*En el momento de la votación están ausentes, D. Diego José Salinas Hernández (Vox) y D<sup>a</sup> Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández (PP)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Vox, Socialista, y Sra. Ruiz) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos MC Cartagena, Mixto y Ausentes: Sr. Salinas y Sra. Arroyo).

*Segundo turno de Intervenciones:*  
*Cierra la proponente, Sra. Ruiz Álvarez (04:32:22)*

**2.27. MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL TORRES GARCÍA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE "SOLICITUD DE PERMISO DE RESIDENCIA". (04:33:55)**

Mohamed Diagne, de 23 años y natural de Senegal, no dudó ni un minuto en lanzarse al mar el pasado lunes, 29 de agosto, cuando vio como Pepita Ortas caía cuando trataba de pasar desde un catamarán hasta el paseo del muelle.

La misma Pepita explicaba que mucha gente la vio caer pero que el único que se lanzó a ayudarla fue Mohamed Diagne, sin cuya colaboración no habría podido salir, ya que no sabe nadar.

Su actuación fue tan rápida que se lanzó al mar con todo lo que llevaba encima, móvil incluido. Tanto Pepita como Mohamed sufrieron diversos rasguños al subir a tierra firme y el joven sufrió la rotura de la pantalla de su móvil.

Según testigos del suceso, esta no es la primera vez que el joven senegalés, que llegó a



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

Cartagena en octubre de 2023, rescata a alguien de morir ahogado en Cartagena, evidenciando su natural predisposición a ayudar a los demás, fomentando la solidaridad y la convivencia, principios que muchos parecen estar perdiendo.

El Ayuntamiento de Cartagena no duda a la hora de reconocer el mérito de quienes salvan las vidas de otras personas. Sin ir más lejos, la alcaldesa reconoció hace unos meses el trabajo de dos agentes de la Policía Local que rescataron a un niño de un coche aparcado en Cabo de Palos. Desde el PSOE consideramos que la actuación de este joven merece algo más que un reconocimiento público.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación la siguiente **MOCIÓN**:

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al equipo de Gobierno a que solicite a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia que conceda el permiso de residencia a Mohamed Diagne por los motivos extraordinarios que se prevén en la Ley Orgánica 4/2000 de Extranjería y su Reglamento.

*Primer turno de Intervenciones:*

*Por parte del Gobierno, Sr. Jáudenes Murcia (PP) (04:35:54)*  
*Sr. López Pretel (VOX) (04:36:32)*

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, Socialista, Mixto y Sra. Ruiz) y CUATRO EN CONTRA (Grupo Vox)

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Cierra el proponente, Sr. Torres García (PSOE) (04:39:25)*

### **2.35. MOCIÓN QUE PRESENTA IGNACIO JÁUENES MURCIA, CONCEJAL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE “LA BONIFICACIÓN DEL 30% DEL PRECIO DEL BILLETE COMPROMETIDA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA”. (04:41:18)**

El Gobierno de España, mediante el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, se comprometió a sufragar el 30% de la reducción del precio del billete (títulos multiviaje) en los transportes públicos de España. Esta bonificación estaba condicionada a que la administración pública titular de las líneas aportase, al menos, un 20% adicional, alcanzando así una reducción acumulada mínima del 50%.

El Ayuntamiento de Cartagena acordó realizar el mismo esfuerzo que el Gobierno de España, aplicando una bonificación del 30%. De esta manera, el billete quedó reducido en un 60%.

Este asunto ha sido abordado en distintas ocasiones en el Pleno Municipal y, en esta



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

ocasión, queremos poner de relieve el incumplimiento del Gobierno de España en relación con su compromiso de financiar íntegramente el 30% que le correspondía.

- En el año 2023, el Gobierno de España ingresó al Ayuntamiento de Cartagena 964.420,98 euros, mientras que el coste real asumido por el Ayuntamiento fue de 2.110.562,60 euros. Esto supuso que el Gobierno abonara únicamente el 27,42% y el Ayuntamiento el 32,58%.
- En el año 2024, el Gobierno de España volvió a ingresar la misma cantidad (964.420,98 euros), mientras que el coste real de la bonificación alcanzó los 2.501.722,26 euros. En consecuencia, la aportación estatal descendió al 23,13%, asumiendo el Ayuntamiento el 36,87%.
- En el primer semestre de 2025, en el que la bonificación aún se mantenía, el Gobierno ingresó 478.247,11 euros, frente a un coste real de 1.353.693,22 euros. Esto supuso una aportación del 21,20% por parte del Estado y del 38,80% por parte del Ayuntamiento.

En todos los ejercicios, el Gobierno de España incumplió su compromiso, aportando porcentajes cada vez menores: del 27,42% en 2023 al 21,20% en 2025.

FIRMADO POR  
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

Como consecuencia de este incumplimiento, el Ayuntamiento de Cartagena ha debido destinar 575.899,97 euros de fondos propios para cubrir la parte comprometida pero no abonada por el Gobierno de España. Esta desviación presupuestaria ha impedido destinar dichos recursos a otras mejoras necesarias en el transporte público urbano, como el refuerzo de frecuencias, nuevas rutas o la implementación de tecnologías innovadoras como el pago a bordo con tarjeta.

Asimismo, cuando se ha solicitado la compensación de esta diferencia, originada por la divergencia entre la estimación inicial realizada por el Gobierno y el uso real del transporte, no se ha recibido respuesta positiva.

Por todo ello, el concejal que suscribe, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

1. Instar al Gobierno de España a cumplir con su compromiso de sufragar la bonificación del 30% del precio del billete del transporte público en Cartagena, abonando al Ayuntamiento la cantidad de 575.899,97 euros.
2. Instar al Gobierno de España a que, en futuras convocatorias, ajuste su aportación a la realidad del uso efectivo del transporte público en Cartagena, corrigiendo la diferencia entre la estimación inicial y los datos reales de usuarios.
3. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Transportes del Gobierno de España, a fin de que proceda al abono de la cantidad adeudada.

Sometida a votación la presente moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda APROBARLA por VENTIÚN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, MC Cartagena, Vox y Sra. Ruiz), CUATRO EN CONTRA (Grupo Socialista) y UNA ABSTENCIÓN



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025

(Grupo Mixto).

*Segundo turno de Intervenciones:*

*Sr. Contreras Fernández (PSOE) (04:45:06)*

*Cierra el proponente, Sr. Ortega Madrid (PP) (04:48:21)*

***Por acuerdo de Portavoces en sesión plenaria, las siguientes iniciativas quedan pendientes para ser debatidas en el próximo Pleno de octubre:***

- 2.15. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Especie exótica invasora”.
- 2.18. Moción que presenta M<sup>a</sup> Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mantenimiento del Palacio Consistorial”.
- 2.19. Moción que presenta M<sup>a</sup> Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Instalación de fuentes de agua fría en los colegios”.
- 2.23. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Bibliotecas”.
- 2.25. Moción que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El Algar”.
- 2.26. Moción que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cabo de Palos”.
- 2.29. Moción que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Monasterio de San Ginés de La Jara”.
- 2.30. Moción que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Huertos urbanos”.
- 2.31. Moción que presenta Ricardo Segado García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza en el Estadio Municipal Cartagonova”.
- 2.33. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Molino de Los Aceiteros”.
- 2.34. Moción que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Semáforos con aviso acústico en la Avenida del Cantón”.
- 2.36. Moción que presenta Ignacio Jáudenes Murcia, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, sobre “La gestión de menores trasladados al antiguo Hospital Naval”.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

### 3.- PREGUNTAS

- 3.1. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Oficina Empresarial en Los Camachos”.
- 3.2. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “La construcción de un nuevo acceso al Polígono Industrial Cabezo Beaza”.
- 3.3. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Año Jubilar 2027”.
- 3.4. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Comisión Cerro del Molinete”.
- 3.5. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Hospital del Rosell”.
- 3.6. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Restos Arqueológicos del Teddy”.
- 3.7. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Habilitación de giro de tráfico en Miranda”.
- 3.8. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Incorporación de la Comunidad Autónoma en el Consorcio de La Manga”.
- 3.9. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Riesgo vial en la convergencia de la RM-602 con la A-30 en Miranda”.
- 3.10. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Ruta gastronómica zona oeste”.
- 3.11. Pregunta que presenta Juan José López Escolar, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Contratos menores de alimentación”.
- 3.12. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Restos arqueológicos del Tedi”.
- 3.13. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Mercedes Graña Morla, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Sensores en plazas de aparcamiento PMR”.
- 3.14. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Servicio de autobuses”.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

- 3.15. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Listados de vehículos y maquinaria de las concesionarias”.
- 3.16. Pregunta que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Cosecha de aceituna”!
- 3.17. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Subvenciones de las Juntas Municipales”.
- 3.18. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Calle Peroniño”.
- 3.19. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El Contrato de Jardines”.
- 3.20. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Local Social Barrio de La Concepción”.
- 3.21. Pregunta que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Licencia de Actividad Camping Cala Morena”.
- 3.22. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “El Albergue de Tallante”.
- 3.23. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Casa Rubio de El Algar”.
- 3.24. Pregunta que presenta Pedro Contreras Fernández, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Cine Central”.
- 3.25. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Contenedores accesibles”.
- 3.26. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Fondos Europeos”.
- 3.27. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Escalera en Calle San Fernando”.
- 3.28. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Iluminación de Monumentos Mineros”.
- 3.29. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Las oposiciones de auxiliar administrativo”.
- 3.30. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Parque canino en La Vaguada”.



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIBAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

3.31. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Ratas”.

3.32. Pregunta que presenta Manuel Torres García, Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre “Sebastián Feringán”.

3.33. Pregunta que presenta Fulgencio Soto Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Contrato de alquiler de bicicletas”.

3.34. Pregunta que presenta Isabel M<sup>a</sup> Andreu Bernal, Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre “Encuentro Esparto”.

3.35. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Accesibilidad en el tren Cartagena – Murcia”.

3.36. Pregunta que presenta Jesús Giménez Gallo, Concejal Portavoz del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Área de prestación conjunta en Corvera”.

#### 4.- RUEGOS

4.1. Ruego que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Señalización en calle San Crispín”.

4.2. Ruego que presenta Isabel García García, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Plaza María Teresa Cervantes”.

4.3. Ruego que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Parque Sauces”.

4.4. Ruego que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Limpieza viaducto de acceso al Polígono Cabezo Beaza”.

Y con motivo de la alerta naranja por lluvias, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas veintiún minutos, acordando debatir en el próximo Pleno el resto de asuntos incluidos en el orden del día, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla de lo cual doy fe.



FIRMADO POR

IEZ ARRIBAS  
. DEL PLENO  
11/11/2025

## **ANEXO**

## **FOTOS ADJUNTAS A MOCIONES, PREGUNTAS Y RUEGOS.**

**2.22. Moción que presenta M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Álvarez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre “Revisión del Plan Especial del Casco Histórico y Catedral de Cartagena”.**

*Acta sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2025*

100 / 101



FIRMADO POR

ADELIA RODRIGUEZ ARRIABAS  
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
11/11/2025



FIRMADO POR

NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA  
11/11/2025

**2.32. Moción que presenta Enrique Pérez Abellán, Concejal del Grupo Municipal MC Cartagena, sobre “Mejora de la fluidez del tráfico en el acceso al Polígono Cabezo Beaza”.**

